

ACTAS DEL
AYUNTAMIENTO

1.2

La Serena Año de 1908.

Libro de Sesiones

celebradas por el Ayuntamiento

Comprende

desde el 1.º de Abril al 31 de Dibre

La Serena

Año de 1900.

Libro de Sesiones

celebradas por el Ayuntamiento de esta Ciudad

Da principio

desde el 1.º de Abril al 31 de Diciembre de dicho año

Este libro queda compuesto de sesenta y ocho hojas foliadas, reintegradas con timbres móviles de Decima clase en cada uno de los pliegos, que importa sesenta y ocho pesetas.

La Serena 31 de Diciembre de 1900

N.º 1.º

Marín



Hermeng. Barado

0096 de 07/03

0096 de 07/03

0096 de 07/03

Francisco Corraliza de esta Comunidad, solicitando se admita su Beneficencia Municipal a su hija María Paula de pocos meses de edad, por encontrarse enferma su madre Emilia Corraliza, y aunar de recursos al expediente para poder ponerla en cuna. El Ayuntamiento en su vista previa diligencias por unanimidad acuerda: Que siquiere en la Beneficencia expresada cuna, previo informe de la Comisión de la misma.

Al efecto de Diego Campalido Carmona de esta Comunidad, que pide se amillane a su nombre una casa sita en la calle de Valdivia e instalada con el numero treinta y nueve, de extensión superficial de veinte y seis metros setecientos en cunta y dos milímetros de largo por ochos metros setecientos treinta milímetros de ancho, con su fachada al Levante; que linda por la derecha entera con casa de Francisco Carmona Segador; por la izquierda, con otra de Fermín Ochoa y por la espalda con conales de la Junta, cuya casa la adquirió por compra a José Gómez Gavado y no se halla amillanada. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que está interesada acudida la posesión, fuer satisfechos los dueños de la Comunidad e inscrito preventivamente a su favor la finca delimitada en el Registro de la propiedad, según aparece del Expediente Judicial que se acompaña, conforme con el dictamen emitido por la Comisión permanente de la Junta Penial; por unanimidad acuerda: Que se amillane a su debido tiempo a nombre del recurrente la casa de referencia, facultando para la certificación que interesa.

Al de Juan García Ortega también de esta Comunidad, que solicita se amillane a

2

su nombre una fanega y tres cuartillos de
tierra calma, equivalente a una hectarea,
veinte y dos anas y cuatro centianas en
la Dehesa y sitio de la Cruz del Rio, que
linda por Norte con finca de Domingos (Romero)
Hernillo; Meridion otra de Celestino Peur, la
haste camino de las Aceñas o de los Prados
y Poniente camino de las Fuentes y finca
de Celestino Peur; se halla libre de cargas y su
valor en renta es de ochocientos cincuenta pautas;
cuya finca la adquirió por compra a Maria
Dolores Garcia Ortega, sin que este Ayuntamiento
El Ayuntamiento, conforme con el dictamen
emitido por la Comision permanente de la
Junta Provincial, teniendo en cuenta que este
interesado acredita la posesion, haber satisfe-
cho los derechos a la Hacienda, e inscrita
la finca preventivamente a su favor en el Re-
gistro de la Propiedad, por unanimidad
acuerdan: Que se inscriba a su debido
tiempo a nombre del recurrente la finca
de que se hizo hecho Mento.

Dado cuenta del informe emitido
por la Comision de Hacienda en la pre-
senteda por Diego Romero Carado, por las
estancias causadas por la Guardia Civil y Ca-
balleros, en el Parador de su propiedad, el
Ayuntamiento conforme con el dictamen
de la Comision, previa discusion por unani-
midad acuerda: Que se abonen las estan-
cias de hombres y Caballos de la Guardia Ci-
vil que se expresan en la cuenta, a razon de
treinta centimos de pinta por Caballo
y dia, y Veinticinco centimos por cada
pinta de las estancias de la Guardia Civil,

conforme a la cuenta que presento en sesión de Agosto último, y su importe se satisface por el Capítulo de Indulgencias.

Se dió cuenta del Oficio del Presidente de la Junta Municipal de extirpación de Langosta, en el que participa queda a disposición del Ayuntamiento once latas de gasolina que le han correspondido, de cuenta que ha remitido la Junta Provincial; la Corporación queda interesada y acorda que dichas latas se empleen inmediatamente en las destrucciones del Mosquito de Langosta que halla aparecido en la Dehesa Real y demás terrenos procomunales.

También se dió cuenta de la que se dirige al mismo Presidente, exortando al Ayuntamiento para que con celo y actividad, se proceda há diligencias a la destrucción de los terrenos procomunales, de la langosta aprovechando el estado de Mosquito; El Ayuntamiento previa discusión por unanimidad acorda: Fija las prestaciones personales en la forma y manera que se viene haciendo con los Regobos de Navas de Aldea; y se autoriza al Sr. Presidente, para que se provea de veinte latas de gasolina y de extracto de pulpa, y se experimente cual de los dos remedios es más eficaz para la destrucción del insecto, y da de cuenta acordar lo que proveyere.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó la distribución legal de fondos, para cubrir las atenciones del Presupuesto Municipal en el mes actual.



Acto seguido se dió cuenta del escrito
presentado por Don Victoriano Fernandez el
cuya primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento,
en el que, en pocas palabras hace renun-
cia del cargo de Concejal, por haber resuelto tras-
ladarse a la inmediata villa de Campanario que
es de su naturalera, su residencia habitual, ma-
nifestando su eterna amargura, al tener que se-
pararse de sus compañeros, a quienes dice guar-
dará la mas alta consideracion y cuya compa-
nia le ha sido grata y honrosa que jamás se
olvidará; pidiendo humildemente le dispensen
cualquiera falta en que involuntariamente
hubiera incurrido y solicitando se sirvan admi-
tirse la renuncia que formula solemnemente e ir-
revocable. El Ayuntamiento en su vista tomán-
do en consideracion las razones alegadas, por
via de sesion por unanimidad acuerda: ad-
mitir la renuncia que presenta Don Victoriano
Fernandez y Policia del cargo de Con-
cejal de este Ayuntamiento, y que al noti-
ficarse este acuerdo, se le participe el flato-
miento que experimenta la Corporacion al
ver privarse de sus nobles y desinteresados
propósitos en el desempeño de sus funcio-
nes como Concejal y Primer Teniente de
Alcalde, los cuales nunca olvidará y se
hace constar como Testimonio a la alta
consideracion que la merecen.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento
en cubrir la vacante que deja el Sr. Fernandez
de Primer Teniente de Alcalde, ya propuesta del
Sr. Presidente se suspendió la sesion por cinco

minutos para cambiar suspensiones los señores
Concejales. Transcurridos éstos, se abrió de nue-
vo la sesión y se procedió a la elección con las for-
malidades de Ley resultando elegido por pluri-
dad de votos Don Fernando del Puero y
Puero, el que a la vez ha renunciado del cargo
de Interventor que venia desempeñando.

Acto seguido el señor Presidente dió po-
sesión del cargo de Primer Teniente de Alcal-
de al Concejales Don Fernando del Puero y Puero,
ratificándole como insignia el bastón de mando
y haciéndole ocupar su respectivo asiento.

Seguidamente se procedió al nombramiento
de Interventor, recayendo la elección por una
mayoría en el Concejales Don Faustino Garza
Garza-Camacho.

Visto y examinado detenidamente por
este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adri-
cional formado por la Comisión de su seno
nombrada al efecto para el ejercicio de mil
novecientos, y estimándole conforme y arreglado
a las necesidades de esta población, a las disposiciones
vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se
fije al Público por quince días según ordena la
Ley Municipal y transcurridos, con diligencia que lo
conviene y reclamaciones que se presenten, se someta
a la discusión y votación definitiva de la Junta Mu-
nicipal.

Dispachados los asuntos pendientes el
señor Presidente salido y obtuvo del Ayun-
tamiento licencia para ausentarse por quince
en asuntos de interés particular.

Con lo cual expusado señor dió por
terminado el acto levantando la sesión, que
se extienda en esta Acta que firmo en

los Señores Concejales que habien hecho, a
que yo el Secretario interino certifique.

Y no habiendo otro asunto de que

José María

Juan de los Rios

Juan Barrantes

Antonio Solillo

Manuel Puerto

José Camporobini

Francisco Barado

Diligencia La proupa yo el Secretario para hacer
constar, que no se ha celebrado la Sesion
ordinaria de este dia, por falta de nu-
mero suficiente de Jtes. Concejales.

La Sesion. Veinte y ocho
de Abril de mil novecientos.

Francisco Barado

Otra y Para auditar tambien, que en el dia de hoy no se ha celebrado la sesion ordinaria es suspensiva, por falta de numero suficiente de Jueves Concejales

La Sesion cinco de Mayo de mil novecientos

Hernando Barrios

Decision extraordinaria con el caracter de urgente del dia 30 de Mayo de 1900.

Presidente

Don Jose Maria Concejales

D. Fernando Puyos

" Joaquin Ballota

" Jose Lambeca

" Faustino Garrido

" Manuel Gil

" Juan Baraut

" Manuel Puerto

" Jose Campa

" Antonio Gotillo

" Antonio Sorano

Ynterinos

" Vicente Beica

" Jose Garcia Herrero

" Antonio Carmona

" Jose Guisado Romero

" Fernando Perez de Villar

En la Ciudad de La Jernua a diez de Mayo de mil novecientos, siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los señores auditores al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Jose Maria y Juan, con objeto de dar cumplimiento a la orden del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha ocho de este mes, celebrando la sesion extraordinaria con el caracter de urgente que en la misma se viene; habiendo numero suficiente, dicho Señor declaro abierta la sesion.

Acto seguido yo el Secretario y por su mandado, procedi a la lectura de la citada orden, en la que apoyandose en los Resultados y Considerandos que la misma contiene, bien el Señor Gobernador en decretar la suspension en sus cargos de los señores Concejales Don Jose





Don Juan Saubea Arzua
Don Faustino Garrido Garcia Camacho,
Don Antonio Adame Badillo, Don Julian
Hidalgo Jimenez, Don Juan Campoblanco
Egros, Don Manuel del Pitierrre y Don
Antonio Soriano Benitez que pertenecen al
bienio anterior, los cuales deberan cesar
inmediatamente y substituidos por el
mismo orden, con los Señores Concejales
interinos Don Juan Romano Casado, Don
Vicente Nicas Garcia, Don Juan Quintanilla
Romero, Don Juan Gallardo Rodriguez,
Don Juan Garcia Horno, Don Fernando
Perez de Villar, Don Juan Albarran Escri-
bano y Don Antonio Carmona Campillo.

Seguidamente y en virtud de lo
decidido por el Señor Gobernador
se retiraron del Galon de Señores los
Señores Concejales Suspendidos en sus
Cargos que han existido, Don Jose
Saubea Arzua, Don Faustino Ga-
rrido Garcia Camacho, Don Manuel
del Pitierrre, Don Juan Campoblanco E-
gros, y Don Antonio Soriano Benitez;
habiendo dejado de asistir Don Jose
Saubea Garcia, Don Antonio Adame
Badillo y Don Julian Hidalgo Jimenez
que todos hacen el numero de ocho Con-
cejales Suspendidos a que se refieren expre-
sada Orden.

Acto seguido el Señor Presidente

dió posesión a los Señores Concejales interinos
que han asistido y que substituyen a los
suspendidos, entregándoles sus respectivas
credenciales y designándoles el lugar que
les corresponde ocupar en la forma que
sigue = Don Vicente Vaca y García
substituye a Don Juan Lambeca Arce =
Don Juan Guisado Romero a Don Faustino
García García Camacho = Don José
García Hierro a Don Julián Hidalgo
Serrano = Don Fernando Pez de Villar
a Don Juan Campoblanco Yegros = y Don
Antonio Carriona Ceballos a Don
Samuel del Intierro. No habiendo
asistido los Señores Don Juan Ferrnans
Cavado, Don Juan Gallardo Rodríguez y
Don Juan Albarr Ezubano por hallarse
ausentes según manifestación de sus
respectivas familias.

En este estado el Señor Presidente
declaró constituido el Ayuntamiento, sin
perjuicio de posesionar en sus cargos
a los que no se han presentado, en la
primera Sesión que lo verificaren.

Seguidamente se procedió a
cubrir la vacante de excmo. teniente
de Alcalde, la cual tubo lugar con las
formalidades de Ley, resultando ele-
gido por pluralidad de votos Don Juan
García Hierro y Nieto de Luna, cuyo
Señor pasó a ocupar su punto, recibiendo
del Señor Presidente las insignias de
su cargo.

Ato seguido se procedió a cu-
brir la vacante de Procurador Sindico

y por unanimidad fué nombrado Don
Don Guisado y Romero.

En la misma forma fué designa-
do para Interventor del Ayuntamiento
el Concejal Don Vicente Vacas y Garcia

Terminadas estas operaciones
el Señor Presidente manifestó que las
sesiones ordinarias se celebraban por
acuerdo del Ayuntamiento los sábados
de cada semana a las diez de ma-
ñana; lo que hacia presente para
conocimiento de los Señores Concejales
interesados.

Y estando cumplida la orden
del Señor Gobernador, el Señor Presi-
dente dió por terminado el acto levan-
tando la Sesión, que se extiende en
esta Acta que firman los Señores
asistentes que constituyen el Ayun-
tamiento, de que yo el Secretario
interesado certifico.

José María

Antonio Sotillo

Fernando del Pozo

José García Hierro

Antonio Carrion

Juan Barrantes

V. Vacas Garcia

Fernando Perez A. Villar

José Camporini

Don Guisado

Manuel Puerto

Hernando Casado

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo de 1900.

Presidente
Dⁿ Jose Marin y Juan
Concejales
" Bernardo Puyo
" Joaquin Ballester
" Jose Garcia Hierro
" Jose Montero
" Vicente Bacas
" Jose Guisado
" Antonio Sotillo
" Juan Barantes
" Antonio Carmona

En la Ciudad de La Serena a
doce de Mayo de mil novecientos, siendo
las diez de su mañana, se reunieron en la
Sala Capitular los Señores Concejales que al
margin se expresan, con objeto de celebrar la
Sesion ordinaria de este dia, bajo la Presi-
dencia del Señor Alcalde Don Jose Marin
y Juan, y habiendo numero suficiente para
deliberar y tomar acuerdos, expresado Señor
declaró abierta la Sesion.

Seguidamente yo el Secretario proce-
di a la lectura de la sesion ordinaria del
dia veinte y uno de Abril ultimo celebrada
en el siguiente veinte y cuatro en segunda
Citacion, y la extraordinaria del mismo
to dia diez del presente mes, ambas fue-
ron aprobadas y ratificadas los acuerdos
de la ultima.

Entrandose en la orden del dia
el Señor Presidente expuso: Que constituido
el Ayuntamiento en la Sesion anterior
habia necesidad de fijar el orden que los
comprada guardar los Señores Concejales,
para reemplazar a los Tenientes y Alcalde
en los casos de ausencia, enfermedad
o vacantes interinas.

Tomada en consideracion la pro-
posicion del Señor Presidente, y traídas a la
vota los antecedentes, quedo fijado el orden
que deban guardar los Señores Concejales
en la forma siguiente =

Alcalde Presidente
DIPUTACION
DE BADAJOZ
Teniente

Don Jose Marin y Juan
" Bernardo del Puyo y Puyo



- | | |
|--------------------|-------------------------------------|
| Segundo | Don Julian Aldame y Garcia |
| Tercero | " Joaquin Ballesteros Alarion |
| Cuarto | " Don Garcia Hinojosa de Tena |
| Procurador Sindico | " Don Guindo y Romero |
| Interventor | " Vicente Naves y Garcia |
| Primer Concejel | " Fernando Puer de Villar e Hidalgo |
| Segundo | " Don Alvaro Exeribano |
| Tercero | " Juan Barrantes Gonzalez |
| Cuarto | " Pedro Cortijo Montenegro |
| Quinto | " Antonio Sotillo Gonzalez |
| Sexto | " Don Mercedes Gonzalez |
| Septimo | " Manuel Puerto Pais |
| Octavo | " Antonio Carruena Cumpido |
| Noveno | " Don Gallardo Rodriguez |
| Decimo | " Don Norrauo Casado |

Terminada esta operacion, el Ayuntamiento se ocupó en dar cumplimiento al artículo 5.º de la Ley Municipal, acordando por una reunion fijar en Cuatro el numero de Comisiones permanentes en que se divide el Ayuntamiento, expresion hecha del Sr. Alcalde Presidente, para todos los negocios generales que la Ley le confia, y verificada la eleccion con las formalidades que establece expresado artículo, quedaron establecidos por este orden "

Primera Comision

Hacienda, Presupuestos y Cuentas
Don Fernando del Puyo y Puyo



Presidente

Vocal Don José Montano González
Yden " Vicente Vaca y García
Yden " José Gallardo Rodríguez

Segunda

Policia Urbana y Rural y Ornato Público
Presidente Don Julian Adame y García
Vocal " Antonio Gotillo González
Yden " Juan Baraut y González
Yden " Pedro Cortijo Montenegro

Tercera

Beneficencia, Sanidad y Bazar
Presidente Don José García Rubio y Vito de Cueva
Vocal " Manuel Puerto Parejo
Yden " José Albarrán Escribano
Yden " José Torraño Casado

Cuarta

Policia de Abasto y Matadero
Presidente Don Joaquín Ballesteros y Marión
Vocal " Fernando Pérez de Villar Hidalgo
Yden " Antonio Carmona Cumpiolo
Yden " José Guisado Romero

Se dió cuenta de la dimisión que hace Don Antonio Castaño Grande del cargo de Oficial 1º de la Secretaría de este Ayuntamiento que viene desempeñando, fundandola en que tiene que ausentarse de esta población para atender al restablecimiento de su salud, espuesando de la Corporación le sea admitida; El Ayuntamiento tomando en consideración las razones que alega el dimisionario, acudiendo a sus deseos, por unanimidad acuerda admitirle la dimisión que hace del cargo de Oficial 1º de la Secretaría "

Acto seguido se procedió al nombramiento de Oficial 1º de la Secretaría, y

el Ayuntamiento por unanimidad nombro' para desempeñar expusado cargo a' Don Juan Pizarro Varanjo, con el sueldo consignado en el Presupuesto, el que acepta el nombramiento y renuncia el de Interventor de la Administracion Municipal de Consumos que esta' desempeñando.

En su vista el Ayuntamiento se ocupó en proveer dicha plaza y previa deliberacion por unanimidad acordó nombrar Interventor de la Adm. Municipal de Consumos a' Don Manuel Casas Muñoz escribiente temporero de la Secretaria, con el haber consignado en el Presupuesto.

Seguidamente se dió cuenta de la dimision que ha he Don Jose Juan Bastans de Auxiliar de la Adm. Municipal de Consumos que viene desempeñando como escribiente temporero, fundandola en que muy muchas ocupaciones fuera de la Oficina. El Ayuntamiento tomando en consideracion las razones alegadas por el Sr. Juan, acuerda admitirle la dimision que presenta, designando como auxiliar de la Adm. de Consumos al escribiente temporero Don Pedro Pizarro Fernandez.

Tambien se acordó por unanimidad confirmar en el cargo de escribiente temporero de Secretaria que viene desempeñando a' Don Avilino Casado y Casas, con el haber anual de noventa y dos reales en cuenta de sueldo acordado para los de su clase en sesion del dia cinco de Agosto ultimo.

Dada cuenta de la Gestacion previa



tada por Juan Moraga Ruiz de esta vecindad,
domiciliado en la calle de Don Spatias de Oficio
jornalero, en la que solicita se le admita en
Beneficencia Municipal a su hijo
de dos meses de edad, a consecuencia de haber
fallecido su esposa Spatias Oficio de
maestro y carecer de recursos el expediente,
para poderlo criar en casa: El Ayuntamiento
municipal tomando en consideracion lo expuesto,
y resultando del expediente sustanciado que
este interesado no tiene bienes de ninguna
clase amovibles y que vive del jornal
que gana como obrero, por unanimidad
acuerda admitirle en Beneficencia desde
el dia hoy, "

Se dio cuenta del escrito presentado
por Eleuteria Naharro Meriavilla en la
que solicita se amillane a nombre de su de-
funto esposo Sparrnel Escudero Nito, una
tercera de terreno al sitio de la Dehesa termino
de esta Ciudad, de estension superficial de
treinta y cinco y siete centavos y
veinticuatro decimetros y noventa y nueve
centimetros, igual a cinco alerios y un
cuartillo, que linda por Saliente con la Ca-
lleja que va al Censo de la Barca, por Poniente
con la linda padronera, por Meridion con Vinado
de Catalina Gonzalez Spañados y por Norte
con la de Prandio Gallego Garcia. El Ayun-
tamiento voto el informe emitido por la
Comision permanente de la Jilite Plenial
y teniendo en cuenta que esta interesada,
acredita la posesion en que venia su marido
Sparrnel Escudero Nito, y tiene satisfechos
los derechos a la Herencia e herencia que



motivadamente a favor de aquel en el Registro de la propiedad, la finca referida, según aparece del expediente posesorio que se acompaña, por unanimidad, acuerda: Se amillen a' su debido tiempo la finca de referencia a nombre de Manuel Esudero Vito, dando al mismo tiempo de baja a' Pedro Esudero y Protes, facultando la certificación que interesa la recurrente.

Alcance de Germano Gimenez Puerto de esta finca, que pide se amillen a' su nombre una casa sita en la calle de Cruz del Rio numero ochenta y uno, de extensión superficial ignorada con fachada principal al Galante, que linda por la derecha tocando con casa de Pedro Capia y Navajo, izquierda con la de Francisco Garcia Lino y espaldas con la de Lucas Martinez. El Ayuntamiento conforme con el dictamen emitido por la Comisión permanente de la Junta Municipal, y teniendo en cuenta que este recurrente acredita la posesión, tener satisfechos los derechos de la finca, e' solicita preventivamente la casa a' su favor en el Registro de la Propiedad, según aparece del expediente judicial que se acompaña, por unanimidad, acuerda: Se amillen a' su debido tiempo, a nombre del recurrente Germano Gimenez Puerto, la casa

de referencia, dandola de baja si la tubiere a millarada a' Agustín Gaudin de quien proude, facultandose la certificación que se interesa, "

Al unido de Cesario Lopez Gourolis, que pide se amillane a' su nombre una Casa sito en la Calle de Morales numero cuatro de gobierno; otra Casa en la misma calle numero doce de gobierno; media fanega tierra de labor al sitio del Lato; otra tierra de espejulo al sitio de la Vega del Hincjal de cabida de dos celemines y cuartillo y medio; otra tierra calma al sitio de Dona Rambla de cabida de dos celemines dos cuartillos y diez y seis varas cuadradas; otra tierra calma con algunos olivos al sitio del Hornos, de cabida de dos celemines y tres cuartillos; otra tierra calma al sitio de la Calera de cabida de tres cuartillos y tres cuartillos y medio; y a' la hora una tierra de Majuelo al sitio de la Vega del Hincjal de cabida de dos celemines y cuartillo y medio, cuyas fincas quedan elegidas convenientemente en el expediente instruido al efecto, el Ayuntamiento conforme con el dictamen emitido por la Comisión permanente de la Junta Provincial y teniendo en cuenta que los interesados admiten la posesion, tener satisfechos los derechos a' la Hacienda e' inscritos a' su favor en el Registro de la Propiedad, las fincas referidas preventivamente, según aparece del expediente posesorio

que se acordase, por unanimidad acordada.
 Se amillaron a su debido tiempo las siete
 primicias fincas a nombre del repetido
 Cesario Lopez Gouroler, dándose de baja,
 la primera finca rustica a Pedro Gouroler
 Ferrans, la segunda, septima y octava
 a Don Ramon Pujos y la tercera a Jose
 Inobar Pena; y se amillaron tambien la
 finca correspondiente a Andrea Ramon
 y Casado, facilitando al recurrente la
 certificación que requiere.

Se dio cuenta de el Oficio fecha
 once de este mes de la Tesoreria de H. Ca
 silda de la Provincia, participando que
 por R. O. de 7 de Marzo ultimo habia sido
 nombrado Don Pedro Lopez Naves Recan
 dador de Contribuciones de esta H. Ca;
 que se habia dado posesion a dicho
 Jefe, a los efectos del articulo 12 de
 la presente sustitucion de Recaudador.

Acto seguido por el Jefe Presidente
 se manifesto: Que expuesto Recaudador se
 presento en esta H. Ca el mismo dia
 once de Mayo y presentando su cuden
 cial, se le hizo entrega de toda la docu
 mentacion que existia en poder del de
 putado Recaudador del Ayuntamiento,
 hallandose constar en el expediente sus
 truido al efecto. El Ayuntamiento que
 do. entendiendo, acordando por unanimidad,
 que tan luego sean aprobadas por H. Ca
 silda las cuentas presentadas por el
 Recaudador Don Andres Manizco, rinda
 este al Ayuntamiento los general del
 tiempo de su gestion, para en su vista

acordar lo que proceda.

A propuesta del Ilustre Concejal Don Antonio Carmona Guzmán, se nombra una Comisión compuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Don Juan García Hino, del Concejal Don Juan Parral, Don Antonio Carmona Guzmán, para que constituyéndose en los Reales de Era del Campo de la Huenta y Cruz del Rio, designen y señalen el orden que ha de guardarse en la colocación de las Muestras a fin de no impedir el tránsito, no molestar a los vecinos en la trilla ni privar de aire en la limpieza; pasando a dar cuenta a la Alcaldía de lo cometido, para que se guarde y respete por todos.

Se acordó la distribución legal de fondos, para cubrir las atenciones del presente mes.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento de la Feria en esta Ciudad en los días 27, 28 y 29 del presente mes y habida discusión amplia en la que tomaron parte todos los Ilustres Concejales, por unanimidad acordaron: Que el Rodero de los días de la feria de ganado se instale en el espacio Real de Eras del Campo de la Huenta; pasando a pastar los Muecos a la Dehesa Boyal, sin retribución de ninguna clase; Que los Industriales por todos conceptos que concurren con sus productos y mercancías a la feria, se coloquen en la Plaza de la Constitución, sin que se les exija retribución alguna; Que



se mitale provisionalmente una Casita de Madera en el Ruedo de ganados ya expuesto, para el Servicio de inspeccion y vigilancia. Y por ultimo que se construya un Quisco tambien de Madera en la Plaza publica, a fin de que la Banda de Musica pueda tocar sin molestias en los dias de Feria; cuyas obras a mas de lo que se gane por el mismo punto que se cuenta no lleguen a quinientas pesetas, facultando al Jefe Alcalde para ejecutar a efecto en la manera y forma que lo considere mas conveniente.

Con lo cual el Jefe Presidente dio por terminado el acto, levantando la Sesion que se estubo en esta acta que firman los Jefes concurrentes de que yo el Jefe certifico

Jose Marin

Francisco del Pozo

Antonio Sotillo

Juan Barrante

Antonio Carmona

Jose Garcia Hierro

V. Vaca Garcia

Jose Guiso de

Hernandez Barrios

Diligencia; La ponga yo' el Secretario para auditar
que en el día de hoy no se ha celebrado la sesión
ordinaria correspondiente, por falta de numero
suficiente de tres Concejales; disponiendo
el Señor Alcalde se hiciera segunda citación
para el día diez de Mayo, con arreglo al arti-
culo sesenta y cuatro de la Ley Municipal.

La Sesma diez y nueve de
Mayo de mil novecientos.



9.º 13.º

Marín

Fernando Puyo

Sesión ordinaria del día 19 de Mayo de 1900 en segunda
citación con arreglo al artículo 54.º de la ley.

Presidente
D.º José Marín
Concejales
" Fernando Puyo
" Manuel Puerto
" Antonio Dotillo

En la Ciudad de La Serena a veinte
y dos de Mayo de mil novecientos, siendo
la tarde de su mañana, se reunieron en el
Salon de Sesiones de la Casa Capitular los
Señores Concejales que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente
Don José Marín y Juan; y concurran a este
acto en virtud de segunda citación, con ar-
reglo al artículo sesenta y cuatro de la Ley Mu-
nicipal.

Abierta la Sesión, yo' el Secretario
procedí a la lectura de la Sesión ordinaria
celebrada el día doce del mes actual y por una
mayoría fué aprobada.

Seguidamente se leyó la Diligencia que
la pide en que se ha de verificar que el día

diez y nueve siguiente, no se celebró la Juri-
 ordiancia por falta de numero suficiente de
 Jueces Concejales, ordenando el Jefe de
 se hiciera segunda citacion con las formalida-
 dades de Ley para este dia.

Acto seguido se dio cuenta de la
 Dificacion que presenta Don Manuel Casas
 Mator del nombramiento que el Ayuntamiento
 hizo a su favor de Interventor
 de la Hacienda Municipal de Corosumo,
 por no convenirle a sus intereses; el
 Ayuntamiento por unanimidad acuerda:
 admitir la dificacion que hace del cargo
 de Interventor de la Hacienda Municipal
 de Corosumo a Don Manuel Casas
 y Mator, reservandose para otra Je-
 sion el nombramiento de la persona que
 halla de desempeñar dicha plaza.

Dado cuenta del expediente instruido
 por la Alcadia a instancia del moro Con-
 stantino Gonzalez Gutierrez del recemplazo de
 1898, numero 42 del alistamiento y 95 del
 Jorito, para auditar la ausencia por mas
 de diez años, de su padre Santiago Gou-
 ler, su ignorado paradero, y resultando au-
 ditada la ausencia, el Ayuntamiento confor-
 me con el parecer del Jefe, por unanimidad
 acuerda: Que se cite por escrito en el Boletín
 Oficial de la Provincia y en la Gaceta de
 Madrid, al padre del moro Constantino Gon-
 zalez Gutierrez, a los efectos del articulo 69 del
 Reglamento para la ejecucion de la Ley vi-
 gente de reclutamiento.

Seguidamente se dio cuenta del acuer-
 do de la Comision Mixta de Reclutamiento



fecha nueve del mes actual, para que
los señores D. Blas Ramon y Lora y
D. Vicente Solomano Casanova del Presen-
plazo de 1898, se presenten ante la mi-
sma acompañados de un Delegado del
Ayunt.º para garantizar los personales, en
el termino de quince dias; el Ayun-
tamiento entendido por unanimidad
acuerda: Comisionar a Don Jose
Dacal y Peur vecino de Badajoz y
Agente del Municipio, para que
haga la presentacion de los nombrados
de referencia, ante la Comision;
y los gastos que se originen por este con-
cepto se abonen del Capitulo 1.º arti-
culo 6.º del Presupuesto.

Fue habiendo otros asuntos de que
tratar el Sr. Presidente dio por ter-
minado el acto, levantando la Sesion
que se extendi en esta acta que fir-
man los señores asistentes de que es
testigo.

José María Ferrnando del Puerto

Antonio Solís

Mariano Puerto

Francisco Casado
Palo



Diligencia

La pongo yo el Secretario para auditar que en el día de hoy no se ha celebrado la Sesión ordinaria correspondiente por falta de numero suficiente de Señores Concejales. La Sesma de mil novecientos y

Hermenegildo Corrado

Otra

Al menos hago constar que la Sesión ordinaria de este día, no se ha celebrado por falta de numero suficiente de Señores Concejales; ordenando el Sr. Alcalde se hiciera segunda citación con arreglo al artículo ciento cuarenta de la Ley Municipal.

La Sesma dos de Junio de mil novecientos y

N.º 170

Marin

Hermenegildo Corrado



11
C
Sesion ordinaria del dia 2 de Junio de 1908. en
segunda citacion, con arreglo al articulo 504 de la Ley Municipal

Presidente

D.^o Jose Maria Juan

Concejales

D.^o Fernando del Poyo

" Antonio Gotillo

" Samuel Puerto

En la Ciudad de La Serena a
cuero de Junio de mil novecientos, siendo
las diez de su mañana, se reunieron en el
Salon de Sesiones de la Casa Capitular los
Señores Concejales que al margen se expre-
san bajo la presidencia del Señor Alcalde Pre-
dicante Don Jose Maria y Juan, y conve-
nieron a este acto en virtud de segunda cita-
cion, con arreglo al articulo ciento cuarenta
de la Ley Municipal.

Declarada abierta la Sesion, el
Señor Presidente ordeno' se diese lectura a
la Sesion ordinaria del dia diez y nueve
de Mayo ultimo, celebrada en segunda ci-
tacion el siguiente veinte y dos, y por
unanimidad, fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de las
dos diligencias que la preceden fecha vein-
te y dos de Mayo y dos de Junio ac-
tual en las que se hace constar, que las
Sesiones ordinarias no se celebraron en
expresados dias por falta de numero
suficiente de Señores Concejales; orde-
nando el Señor Alcalde en la ultima,
se hiciera segunda citacion para el dia
diez de Junio, con arreglo al articulo cien-
to cuarenta de la Ley Municipal.

Entrando en el despacho de los asun-
tos pendientes por el Concejale Don Ma-
nuel Puerto se dijo: Que como encargado de
la asistencia e inspeccion de los Caballos de
la Parada en la presente y temporada en esta

[Handwritten signature]

Ciudad, por su consentimiento del Ayuntamiento, que cumplida su misión habian marchado para Trujillo el día veinte y tres de Mayo último, habiéndose hecho un gasto extraordinario en el Local que han ocupado de diez puestas en tres marcos con gaza para impedir que entrase el aire y el polvo por las Ventanas y en la limpieza y blanqueado del mismo: El Ayuntamiento en su vista por unanimidad acuerda gratificar al Veterinario Don Manuel Puerto por los servicios prestados al Deposito de Caballos Gremiales, con la cantidad de cien puestas y abonar le las diez puestas que ha suplido por los gastos extraordinarios de referencia, ambas partidas con cargo a lo consignado en Presupuesto para este fin.

A la cuenta rendida por el Depositario Municipal Don Eudoro Chamino, en la Recaudación obtenida por el arbitrio establecido en las tierras dadas a labor por sorteo de los bienes de propios considerados por los Valeros en la que

Importa el Cargo	7.074,50	
Adem lo Recaudado	7.048,00	} 7.074,50
Quedando en la Recaudación	26,50	

Resultando en su poder en calidad de Depositario provisional la suma de siete mil cuarenta y ocho puestas, el Ayuntamiento después de examinada la cuenta numéricamente, por unanimidad se sirvió prestarla de aprobación, acordando

dando, que tan pronto como sea devuelto por la Superioridad el Presupuesto adicional refundido, se formalice su ingreso en las áreas Municipales. //

Se dio lectura a la comunicación que para el Recaudador del Contingente Provincial Don Juan Gomez Tejedor, en la que como arrendatario de expresado servicio interesa a la Corporación Municipal satisfaga para fines del presente mes los descubiertos que tiene para con la Diputación por expresado concepto, in embargo de este modo los graves perjuicios que ocasionan los procedimientos ejecutivos de apremios; el Ayuntamiento en su vista se dio por entendido //

Al oficio del Director de la Compañía de los Ferros-Carriles de Madrid a Lugo y a Alicante, en el que manifiesta que el Consejo de Administración de la Compañía, acordando a los deseos de este Ayuntamiento, ha dispuesto se aplique la tarifa especial número 9, para la tracción de Piedra de la Estación de Magacela a la de esta Ciudad, cuyo importe es de 8 puestas 75 cent. por Vagon, siendo de cuenta del Municipio la carga y descarga de los materiales, el Ayuntamiento se dio por entendido, auto firmando al Señor Presidente para utilizar este beneficio en el empedrado y aceras de la población //

Se dio cuenta del oficio de la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, aprobando la Cuenta de Gastos personales de esta Ciudad correspondiente al ejercicio de mil //



ochocientos noventa y nueve a mil nove
cientos, acompañando un ejemplar de la
misma con que justifica, el Ayuntamiento
visto en su vista quedó enterado
acordando se di' el oportuno finiquito
al recaudador Donodoro Chamino
de dicho Impuesto, para su sujeción
anualmente, la Cuenta de referencia.

A la solicitud de Rafael González
Gómez morador en la Calle de Pina, que
solicita se le admita en Beneficencia Mu-
nicipal a su hija Juana niña de pocos
meses de edad, por encontrarse su madre
Madrá Carmona bastante enferma de
resultas del parto, y carecer de recursos
el exposante para su curación, el
Ayuntamiento, visto el expediente instrui-
do al efecto del que aparece justificada
la petición, por unanimidad, acuerda:
Admitir en Beneficencia a la niña
Juana González Carmona desde el
día de hoy.

A propuesta del Señor Presidente,
el Ayuntamiento se ocupó de los aprove-
chamientos de Rastrojera y Barbechera
del término Municipal, que su dueño
viene cobrando gratuitamente todos los
años al Municipio para los atencio-
nes de su Presupuesto, compensando
de este modo los gastos que origina la
Guardería Rural. Dicho el asunto
ampliamente por unanimidad, acuerda

donde: Que por el Señor Presidente se pudiese desde luego a'instaurar el oportuno expediente para llevar a'efecto dicho aprovechamiento en la forma acostumbrada, concediendo un plazo de tres dias a'los propietarios que quisieran reservarse los despojos de sus fincas, para que se presenten a'manifiesto au' ante la Alcaldía, y dando comisión al Señor Teniente de Alcalde Don Juan García Hierro y a'los Concejales Don Juan Barrantes Gourel y Don Esteban Carmona Campillo, para que asociados del Guarda Mayor Rural Justo Marchado y del Pliego práctico Esteban Gutiérrez de Cerna, reconocieran y tasasen el valor de espresados aprovechamientos y redactaran el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la Subasta pública que se celebre, remitiéndole a'la aprobación del Ayuntamiento.

Se dió cuenta del escrito presentado de por Don Nélson Giménez de esta vecindad, solicitando se amillanase a'nombre de su esposa Paulina Sorano de Josa y Muro, una casa en la calle de Hospital de ignorada extensión superficial, con su fachada principal al Poniente, confinante por la derecha entera en ella, con la de Tiburcio Caillas, por la izquierda con la de Esteban Muianda y por la espalda con Corral de la del Español a' don Tomás Cabera, cuya finca la adquirió su citada esposa por herencia al fallecimiento de su padre Andrés Sorano de Josa y Mejías, casando

de título de ella, visto el oportuno expediente judicial que presenta, por el cual acuerda la posesión, haber satisfechos los derechos a la Hacienda y quedar inscrita preventivamente a su nombre en el Registro de la Propiedad. El Ayuntamiento en su vista conforme con el dictamen emitido por la Comisión Permanente de la Junta Provincial, acuerda: Que en el propio expediente se de baja a Sudor Sorano de Jora y de otra a Paulina Sorano de Jora y Muñoz, a quien se le repartirá la contribución a título de Huera, facilitándosele la certificación que interese.

También se dio cuenta del escrito presentado por Alfonso Combarin Melo en el que solicita se amillane a su nombre una cuarta parte de la casa que se halla enclavada en la calle del Cerillo número doce, su subdivisión con otra cuarta parte que corresponde a Diego Barrantes Sorano y con la mitad restante propia hoy de Nieta Juana Davila, adquirida por compra a Petra Barrantes Sorano, y se halla amillanada a nombre de Juan Ramos Hidalgo, a quien ha de bajarse. El Ayuntamiento visto el informe emitido por la Comisión permanente de la Junta Provincial y teniendo en cuenta que el recurrente acuerda la posesión de referida cuarta parte de la casa, tener satisfechos los derechos a la Hacienda e inscribir preventivamente de

su nombre en el registro de la propiedad,
según el expediente judicial judicial que
acompaña, por unanimidad, acordada:
Que en el próximo apurarse se di de
baja a Juan Ramon Hidalgo la man-
ta parte de casa ya dicha, y de otra a
Alfonso Comalera espoto, a quien se
le repartirá la contribucion a título de
dicho, facilitandole la certificación
que requiere.

Seguidamente el Ayuntamiento
acordó la distribución legal de fondos
para cubrir las atenciones del Presu-
puesto Municipal en el presente mes.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar, el Señor Presidente dió por
terminado el acto, levantando la sesión
que se extiende en esta nota que fir-
man los Señores Concejales, de que
yo el Secretario interino certifico.

José María Fernando del Puigo

Mariano Puerto

Antonio Solís

Manuel Carrero
D. J. J.



Diligencia La pongo yo' el Secretario para haver constancia que en el dia de hoy no se ha celebrado la Sesion ordinaria correspondiente, por falta de numero suficiente de Señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde se hiciese segunda citacion para dos dias despues, con arreglo al articulo veinte cuatro de la Ley Municipal de fecha nueve de Junio de mil novecientos noventa.

Manin
 Hermenegildo Conde

Sesion ordinaria del dia 9 de Junio de 1900. en segunda citacion con arreglo al articulo 20 de la Ley Municipal.

- Presidente
 D. Don Manin Juan
- Concejales
- " Fernando del Puero
 - " Vicente Vaca
 - " Don Guisado
 - " Samuel Puerto
 - " Antonio Gotillo
 - " Fernando Perre Villar

En la Ciudad de S. Ferensa a doce de Junio de mil novecientos, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el Salvo de Sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Don Manin y Juan, y concurran a este acto en virtud de segunda citacion, con arreglo al articulo veinte cuatro de la Ley Municipal.

Dadaada abierta la Sesion, el Señor Presidente dispuso se diese lectura de la Sesion ordinaria del dia dos del mes actual, celebrada en segunda citacion, el siguiente es:

y por unanimidad, fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de la Diligencia que la fecha nueve de

los comités en la que se ha de votar, que la Jemra ordinaria de indicado día no se celebre, por falta de número suficiente de Jemras Concejales, ordenando el Jemra Alcalde se hiciere segunda citación para celebrarla en este día.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, se dió cuenta, de que por el Agente en Badajoz Don Juan Daxal y Peur se habia realizado con fecha 14 de Abril y del día Junio actual, previa las certificaciones expedidas por Hacienda y liquidaciones por la Estacion de Hacienda de la Provincia, el ingreso en Tesoreria, de los Depositos que obraban en la Depositione Municipal, procedentes de la Recaudacion de Cédulas personales, impuestos sobre Sueldos y asignaciones y uno por ciento de Pagos de los Jemras Economos del noventa y siete a noventa y ocho y noventa y ocho a noventa y nueve, que importan 11.365 pesetas y 33 centimos, adelantándose las oportuna cuentas de pago. El Ayuntamiento se dió por enterado, acordando se formalicen referidos ingresos.

Tambien participa expresado Agente que la Estacion de Hacienda ha formalizado los ingresos de suscripciones del mes de Octubre, de cuyo importe de 470 pesetas y 68 centimos, ha compensado 410,68 por consumos a cuenta del primer trimestre del 1900, segun cuenta de pago adjunta numero 633; y veinte pesetas por suscripcion a la Gaceta de primero de Julio a fin de Setiembre de 1898, conforme al recibo que tambien acompaña.

na: El Ayuntamiento queda enterado, acordando se formalice los papeles que ha convenido la Comisionada con los intereses de suscripciones de referencia.

Dado cuenta del expediente de Platero y Parbedera del presente año en el que consta la Comisionada que ha redactado la Comisionada nombrada al efecto en la Sesion celebrada el dia cinco de este mes; despues de un detenido examen en cada una de las Comisionadas que componen, por unanimidad acuerda la Corporacion, aprobarlas, designando se celebre la Subasta en el despacho de la Alcaldia bajo la presidencia del Jefe Alcalde, transcurridos que sean los diez dias de su anuncio al publico, y designando para que la presida al Concejil Don Juan Juvenal Romero.

El Jefe Presidente expuso a' el Ayuntamiento, la necesidad que habia de cubrir la vacante de Interventor de la Admon Municipal de Consumos, por renuncia de Don Manuel Casas y Mator, en virtud a' lo acordado de la epoca de recoleccion, El Ayuntamiento previa de acuerdo por unanimidad, acuerda nombrar para desempeñar el referido cargo a' Don Juan Campesin y Segura que a' su juicio reune las condiciones de moralidad y aptitud, con el haber anual consignado en Presupuesto.

Con lo cual el Jefe Presidente dio por terminado el acto, levantando la Sesion, que se extiende en esta acta que firman los Jefes Concejales,

los arquitectos de que yo el Secretario inter-
nino certifico:

José María Fernando del Pozo

Antonio Solís V. Vargas García

Fernando Perce de Villar

José Guisado Manuel Puerto

Hermenegildo Corredo

Diligencia La ponga yo el Secretario para hacer con-
tar que en el día de hoy no se ha celebrado
la Sesión ordinaria correspondiente, por falta
de número suficiente de señores Concejales.
La Sesión diez y seis de Junio de
mil novecientos.

Hermenegildo Corredo



Diligencia Para acreditar, que no se ha celebrado la Sesión ordinaria de este día, por falta de número suficiente de Señores Concejales ordenando el Señor Alcalde se le diese segunda citación para dos días después, con arreglo al artículo ciento cuarenta de la Ley Municipal.

La Sesión de veinte y tres de Junio de mil novecientos

N.º 180

Marin

Hernandez Barado

Decision ordinaria del día 23 de Junio de 1900 en segunda citación, con arreglo al artículo 104 de la Ley Municipal

Presidente

D.º Don Marin y Juan

Concejales

- " Fernando Pueyo
- " Joaquin Ballasteros
- " Don Mortero
- " Apacumb Puerto
- " Antonio Gotillo

En la Ciudad de La Serena a

veinte y tres de Junio de mil novecientos, siendo los días de Jueves mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales que al Margen de expresarse bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Don Marin y Juan, y concurran a este acto en virtud de segunda citación, con arreglo al artículo ciento cuarenta de la Ley Municipal.

Declarada abierta la Sesión, el Señor Presidente dispuso se diese lectura de la Sesión ordinaria del día nueve del mes actual, celebrada en segunda citación el siguiente día de los Corrientes, y por unanimidad

fue' aprobada "

Seguidamente se dio lectura de las dos diligencias que las preceden, fecha diez y seis y veintitres del presente mes en las que se hacen constar que las Juntas ordinarias de audiencias ^{de} no se celebraron, por falta de numero suficiente de Jueces Ordinarios, ordenando el Jefe Alcalde en la ultima, se hiciera segunda citacion para celebrarla en este dia.

Introducido en la orden del dia, se dio cuenta del luto presentado por Don Antonio Miguel Romero y Juntos de esta veindad, que solicita se amillaran a su nombre las fincas siguientes: Una casa hoy dia numero que fue parte izquierda de la numero catorce, calle de Osario en esta Ciudad = mitad de la casa numero once calle de Osario en esta Poblacion, cuya otra mitad corresponde a Don Antonio Miguel Romero y Juntos. — Una fanega de tierra de Majudo, equivalente a ochenta y nueve areas y ochenta y ocho centianas, al sitio de la Delusa. — Una fanega y una marzilla de vna y Olivar equivalente a ochenta y siete areas y treinta y cinco centianas, al sitio de San Miguel en dicho termino. — Una cuantilla de tierra de Majudo al sitio de Patarratas en el mismo termino equivalente a diez y siete areas y cuarenta y siete centianas, y dos fanegas y media de tierra de Majudo al sitio del Rucion en repetido termino equivalente a una hectarea setenta y cuatro areas y setenta centianas; el Ayuntamiento de Hervita, teniendo en cuenta que este referido asnoita la posesion de las fincas referidas y tener

satisfechos los derechos a la Hacienda, e ins-
crite preventivamente a' su favor en el Registro
de la Propiedad, segun aparece del Expedien-
te judicial que acompaña; de acuerdo con
lo propuesto por la Comisión Permanente
de la Junta Provincial acordaron por una-
nidad: Que a' su debido tiempo se
amillanen al recurrente Don Esteban Mi-
guel Romero Santos, las fincas que in-
teresa en su escrito, facilitandole la cer-
tificación que reclama.

Al escrito presentado por Don San-
cristóbal y González, que solicita se amillanen
a' su nombre una escatilla de tierra de cal-
ma, al sitio de la Dehesa en el Camarero
de las Juntas, el Ayuntamiento, visto el
informe emitido por la Comisión permanente
de la Junta provincial y teniendo en cuenta
que el interesado acredita la posesión de la
mencionada finca y el pago del impuesto
de Derechos reales, segun aparece del Expedien-
te judicial que se acompaña, por unanimidad
acordaron: Que se amillanen a' su debido tiem-
po en la forma solicitada, facilitandole la
certificación que interesa.

Al escrito presentado por Gerónimo
González y González Cabe, solicitando que
se amillanen a' su nombre media fanega de
tierra de salina al sitio de Santana, equi-
valente a' treinta y cuatro cueros, noventa y
cuatro escatillas; el Ayuntamiento visto
lo informado por la Comisión permanente
de la Junta provincial, y habida consideración
de acreditar la posesión, pagados los derechos
a' la Hacienda segun se dispone del

Expediente judicial que se acompaña, por unanimidad acuerda: recibir las peticiones del solicitante, que se amillane a su nombre en el próximo expediente la finca deslindada y que se le facilite la certificación que interese.

Dióse lectura del Expediente promovido por el mozo Constantino Gouvaler Getisver en justificación de la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su padre Santiago Gouvaler y Gouvaler, y examinados así como las declaraciones, en forma de los Jueces Jure Municipal y Cuna Pareses y dictamen del Jefe de Jueces, y habiéndose cumplido todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de recupla por exigencia para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del padre del mozo Constantino Gouvaler Getisver; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2º de la Real Orden de 7 de Agosto de 1889; el Ayuntamiento por unanimidad acordó de elevar presente a los efectos de dichas disposiciones a Santiago Gouvaler Gouvaler.

Se dió cuenta de haberse celebrado la Subasta en los aprovechamientos de Bartolomé y Barbescusa del presente año, cuyo acto tuvo lugar en la mañana del día veintitres del mes actual de once y media a doce, adjudicándose provisionalmente por el Jefe Alcalde al Rematante Don Andrés Guada y Gaxina, en la cantidad de cinco mil una peseta; habiendo satisfecho en



Areas Municipales y dos mil quinientas
puntas cincuenta céntimos por el importe
del primer plano. El Ayuntamiento en su
virtud, previo examen del expediente, por una
unanimidad acorda: prestar su aprobación
al acta de la Subasta de referencia, desta-
randa la definitiva.

Dada cuenta de la Instancia de Don
Jose Campoblanco y Segura, en la que se
renuncia del cargo de Concejal de este Ayun-
tamiento, en atención a haber sido nom-
brado por el mismo, Interventor de la Admuni-
stración Municipal de Consumos; la Corporación
atendiendo a la justicia que le asiste para
obrar por el cargo de Interventor, por una
unanimidad acorda admitir la renuncia
que hace de Concejal.

A propuesta del Sr. Alcalde, el
Ayuntamiento acordó autorizar al mismo,
para reclamar de la Delegación de Hacienda
de la Provincia, papel de multas mu-
nicipales por valor de quinientas y tantas
de las clases que concuerden mejor con las
para cumplir las obligaciones de los
ordenamientos municipales.

Acto seguido por el Concejal Don
Manuel Prieto, se pidió licencia para
ausentarse por quince días, para tomar
las aguas del Guapero, y el Ayunta-
miento por unanimidad se la concedió.

Y igualmente concedió licencia
por treinta días para ausentarse de la
Población al término de Alcazar Don

Joaquín Balluteros, para tomar los baños
de Mar; reservándose este Señor el anunciar
al Señor Alcalde el día que principie a
usar de la licencia.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, el Señor Alcalde Presidente, dió
por terminado el acto, levantándose la
sesión que se extiende en esta acta que fir-
man los Señores Concejales asistentes, de que
yo el Secretaris certifico.

José María Fernández del Pozo

Antonio Solís, Manuel Prieto

José Alvarado

Manuel Prieto

Diligencia y Para haver constar que en este día
no se ha celebrado la sesión ordinaria
correspondiente, por falta de numero
suficiente de Señores Concejales.

La Sesión próxima se firmó
de mil novecientos

Manuel Prieto

Diligencias Para hacer constar que el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesion ordinaria de este dia, por falta de numero suficiente de Senores Concejales; ordenando el Señor Alcalde se hiciera segunda citacion para dos dias despues con arreglo al articulo ciento cuarenta de la Ley Municipal.

La Sesua a siete de Julio de mil novecientos.

N.º 8.º

Marin

Hermenegildo Casado

Decision ordinaria del dia 7 de Julio de 1900, en segunda citacion, segun el articulo 104 de la Ley Municipal

Presidente

Don Don Marin

Concejales

D. Fernando Pueras

" Joaquin Ballutian

" Don Fra Chico

" Don Montano

" Juan Barranito

" Antonio Gotillo

En la Ciudad de La Sesua a diez de Julio de mil novecientos, siendo la hora de la tarde de su mansana, se reunieron en el Salon de Senores de la Casa Capitular los Senores Concejales que al margen se expresan, y concurran en virtud de segunda citacion, con arreglo al articulo ciento cuarenta de la Ley Municipal para celebrar la Sesion ordinaria del dia siete del presente mes, que no pudo celebrarse por falta de numero suficiente de Senores Concejales.

Declarada abierta la Sesion y el Ayuntamiento procedi a la lectura de la Sesion ordinaria del dia veinte y tres de Junio ultimo, celebrada en segunda citacion en el siguiente veinte y tres, y

por unanimidad fue aprobada, segun
claramente de lectura de las dos diligencias
que la preceden fecha treinta de junio ulte-
rior y siete del mes actual, en las que
se hace constar, que las sesiones ordinarias
de indicados dias, no se celebraron, por fal-
ta de numero suficiente de señores Con-
cejales, ordenando el Señor Alcalde en la
ultima, se hiciera segunda citacion para
celebrarla en este dia.

Entrando en la orden del dia, se dio
cuenta del suuto presentado por Doña Mien-
ta Casas Olivas de esta vecindad, en el que
solicita que se amillane a nombre de su difunto
padre Don Manuel Casas Casado, cinco
celeminas y un cuartillo de tierra de ma-
juelo y arboles frutales al sitio camino de
Haba, equivalente a treinta areas y cincuenta
y siete ceotianas, y se baxen a Doña Valen-
tina Olivas y Fernando Ojedo a cuyo
nombre bien amillanados; el Ayuntamiento
visto lo informado por la Comision perma-
nente de la Junta Provincial, y habida conside-
racion de auditar la posesion, pagados los
derechos a la Hacienda, segun se dispone
de del Repartido Judicial que se celebrase
por unanimidad, acuerda: Que se amillane
se a nombre del difunto Don Manuel Casas
y Casado la finca descrita en el proximo
apendio, dando de baja a Doña Valentina
Olivas y Fernando Ojedo, y facultandose
la certificacion que contiene de este acuerdo.
Al voto de Daniel Fernando Mateo
de esta vecindad, que solicita se amillane
a su nombre media fanega de tierra calva



al sitio de Santana, equivalente a treinta y cuatro anas y noventa y cuatro centia reas, y se baje la expresada finca al Jefe de la Guardia Civil a cuyo nombre bien amillanada; el Ayuntamiento visto lo informado por la Comisión permanente de la Junta Provincial, y habida consideración de auditar la posesión, tener pagados los derechos a la Hacienda, según se desprende del Expediente Judicial que se acompaña, por unanimidad acuerda: Que se amillane a nombre del recurrente Daniel Fernandez Matos la finca dada, claudon de baja al Jefe de la Guardia Civil y facilitandole la certificación que se requiere en este asunto.

El escrito de Manuel Garcia Rodriguez de esta vecindad, en el que se solicita se amillane a su nombre una Casa sita en la Calle de Buena Vista con el numero noventa y tres de gobierno de ley, norada extensión superficial, con de fachada principal al Oriente, y que baje al Melitón Gimenez Romero a cuyo nombre bien amillanada; el Ayuntamiento visto lo informado por la Comisión permanente de la Junta Provincial, y habida consideración de auditar la posesión, tener pagados los derechos a la Hacienda, según se desprende del Expediente Judicial que se acompaña, por unanimidad acuerda. Que se amillane a nombre del

recurso de Manuel Garcia Rodriguez la casa delindada, claudre de baja a Meliton Gimenez Rouero, y facultandole la certificacion que se requiere de este acuerdo.

Al voto de Josef Sanchez Merino de esta veindad, que solicita autorizacion para reedificar su casa en la calle de Concejo, el Ayuntamiento visto el informe emitido por la Comision de Obras publicas, por unanimidad acuerda: conceder a la recurrente la autorizacion solicitada, y para la edificacion de la fachada principal, tomara' por punto de partida la medianera de la Casa de Nro. Sr. Juan, en linea recta con la casa de Pedro Calatraba.

Al voto de Simon Caillas, Encarnio Capilla Carmona, Santos Morales y Mariano Conalria, vecinos de esta Ciudad, que solicitan se les admita en Beneficencia Municipal a uno de sus hijos, por imposibilidad de poderlos amamantar sus madres y cancer de recursos para poderlos criar en casa por recurrentes por ser pobres y no contar con otros medios que el jornal que ganan como obreros el dia que los ocupan; el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, acuerda: que ingresen en la Beneficencia Municipal esos pequeños niños desde primero de Abril ultimo, los niños de los recurrentes Santos Morales y Encarnio Capilla, y los demas desde la fecha de su Gestacion.

A la cuenta presentada por el Alcañil Jose Sanchez Gueja, del arreglo hecho en la Cañada en las afueras de la Poblacion para el resguardo de la Estacion de Cougrumos que importa veinte y cinco puntas; el Ayuntamiento conforme con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda, acuerda el pago.

Tambien acordo el pago de veinte cincuenta puntas y setenta y cinco en terminos, por los gastos hechos por expreso de Alcañil en el arreglo del Patio del Matadero publico establecido en el Convento de San Francisco, segun cuenta presentada, e informada favorablemente por dicha Comision de Hacienda.

Se dio lectura de la Circular del Gobierno Civil de la Provincia suscrita en el Boletin Oficial numero 132, en la que se aconseja a este Ponto un Capital en granos de Dos mil cuatrocientas ochenta y una fanega y 45 cent. y en metales Dos mil ochenta y tres puntas y noventa y un centimo, como provisiones por contingente en el ejercicio agricola de 1899 a 1900 de Setecientos treinta y siete puntas y catorce centimos, resolviendo que en el plazo de veinte dias quede hecho el resguardo en la Deposition Provincial de la Cantidad señalada por contingente: El Ayuntamiento se ha visto por via de consulta por unanimidad, acuerda: Autorizar a' el Jefe Alcañil para que en nombre del Municipio esponga al Señor Gobernador, que no espere nada por terciente al Ponto de otra fundacion, como an'

lo hizo contar en el expediente que formó
su Delegado especial Don Miguel Moreno
al girar una visita a' esta Admon. Mu-
nicipal en el mes de Mayo ultimo,
por cuya razón no le es posible
satisfacer el contingente Provincial que
se reclama. //

El Señor Presidente dió cuenta a'
la Corporación de haber estado en el cargo
de Cabo de agents Municipales Don
Antonio Caballero; y como este Se-
ñor venia cobrado por vía de gratifica-
ción con cargo al Capitulo de Suple-
vinto la castidad, mensual consignada
en presupuesto, por incompatibilidad con
el sueldo que disfruta de Segundo Te-
niente de Prefectura, se aprobó el
punto en su consecuencia: El Ayuntamiento
también al darse por enterado acordó
aprobar la conducta del Señor Alcalde

Con lo cual el Señor Presidente dió por ter-
minado el acto, levantando la sesión que se
celebra en esta acta que finican los Señores
Concurrentes, de cuyo yo' el Jefe de la acta
José María Fernández del Puerto

Antonio Solís

José García Llerro

José Morales

Fernando Llerro

Síro



Diligencia

La pongo yo el Secretario para auditar que el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesion ordinaria de este dia, por falta de numero suficiente de Senores Concejales; ordenando el Sr. Alcalde se hiciera segunda citacion para otro dia despues con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal.

La Sesion 14 de Julio de 1900
N.º 17.º

Manin

Hernandez Caceres

Sesion ordinaria del dia 14 de Julio de 1900, en segunda citacion, segun el articulo 104 de la Ley Municipal.

- Presidente
- D.º Jose Manin
- Concejales
- « Fernando Pucyo
- « Jose Guisado
- « Jose Montero
- « Antonio Gotello
- « Juan Baamante

En la Ciudad de San Jeronimo a diez y siete Julio de mil novecientos, siendo la hora de las diez de su mañana, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Senores Concejales que al margen se expresan, y concurren en virtud de segunda citacion, con arreglo al articulo ciento cuarenta de la Ley Municipal, para celebrar la Sesion ordinaria del dia catorce del presente mes, que no pudo celebrarse por falta de numero suficiente de Senores Concejales.

Declarada abierta la Sesion yo

el Ayuntamiento procedi' a la lectura de la Sesion ordinaria del dia siete del mes actual, celebrada en segunda citacion en el siguiente dia, y por unanimidad fue aprobada. Seguidamente se leyó de la diligencia que la precede fecha catorce de este mes, en la que se hace constar que la sesion ordinaria de indicado dia no se celebró por falta de numero suficiente de señores Concejales, ordenando el Señor Alcalde se hiciese segunda citacion para celebrarla en este dia.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, se dio cuenta de los Instancias de Manuel Garcia Manchado Julian Reja Casado, y Luis Corraliza y Peur, de esta vecindad, en las que solicitan se les admita en Beneficencia Municipal a uno de sus hijos en estado de lactancia, por imposibilidad de poderlos amamantar sus respectivas madres, y conser los recursos de recursos para poderlos en casa, por ser pobres y no contar con otros medios que el jornal que ganan como braceros. El Ayuntamiento, visto el expediente de cada uno de ellos y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, acuerda: Que sean los niños de los interesados Manuel Garcia Manchado, Julian Reja Casado y Luis Corraliza y Peur, este ultimo en espera de vacante, por estar cubierta la consignacion en presupuesto.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de haberse perfeccionado el Apellido de

amillaramiento de la riqueza urbana para el año de mil novecientos uno, cuyo documento ha estado expuesto al público por el plero reglamentario, sin que durante el mismo, se haya producido reclamación de clase alguna. La corporación en su vista y después de examinar con detenimiento el estado apéndice, recitándole arreglado a las disposiciones vigentes, por unanimidad, acordó su aprobación.

Seguidamente se ocupó la corporación de fijar definitivamente las cuantías del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve y los seis miles de Ampliación al mismo; así como las del año económico de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos con sus miles de Ampliación, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Jefe. En su virtud, previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo de Setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesetas veinte y ocho centimos y la Data en Setenta y dos mil cuatrocientas veintinueve pesetas ochenta y cuatro centimos en las cuentas de noventa y ocho a noventa y nueve; y en cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete pesetas y cincuenta centimos el cargo, y la Data en cincuenta y tres mil ochenta

cientas y sesenta y dos puntas y veinte y cinco
centimos en las cuantas del noventa
y nueve a novecientos; acordando al pro-
prio tiempo se pasen las mismas con toda
su documentación a la Junta Municipi-
pal para su revisión y censura, de con-
formidad con lo dispuesto en el artículo
161 de la Ley Municipal, cumpliéndose
previamente lo dispuesto en el apartado
tercero de dicho artículo, para lo cual
debe darse conocimiento al vecindario
por medio de bandos y edictos, a fin de
que cada vecino pueda presentar por escrito
lo que de ellos se le ofrezca y aparezca.

Dado cuenta del escrito que presenta
Mamuel Aguilar Albarr de que se anu-
llan a su nombre media fanega de tierra
calma al sitio de Pimelo, heredada de
sus padres; el Ayuntamiento oído el
informe emitido por la Comisión peca-
nente de la Junta Provincial y lo solicitado,
y teniendo en cuenta que este recurrente
acredita la posesión, tener satisfechos los de-
rechos a la Hacienda, e inscrita preventi-
vamente a su favor en el Registro de la
Propiedad, según aparece del expediente
judicial que presenta, por unanimidad
acordada: Que en el propio expediente
se incluya la referida finca a favor del
recurrente, y que como baja a la vida
de Andrés Aguilar a quien figura anu-
llada.

A propuesta del Señor Presidente
fueron nombrados miembros tiempo
sero, Don Cecilio Gouroler, Don Moisés



Kraunx y Don Juan Nanda, para
 que bajo la direccion del Oficial de
 Secretaria Don Luis Ciudad, confuicio
 con las tres listas de Secretas Per
 sonales que hay que remitir a Pro
 vincia en los primeros diez del
 mes de agosto entrante, para la
 cobrancia del 2.º Semestre actual
 de nul movimientos; facultando
 el Ayuntamiento, para designar
 la forma en que han de ser retri
 buidos, por expensas y trabajos.

Con lo que se dio por termina
 do el acto, levantando el Señor Preside
 nte la Sesion, que se extinguió en esta
 acta que firmaron los señores conve
 nientes de que yo el Secretario certifico

Fernando del Puerto

Juan Barrientos
 Antonio Solillo

José Montero

Manuel Campes

José Guiso de

Diligencia La pongo yo' el Secretario para haver
constar, que en este dia no se ha celebrado
la Sesion ordinaria correspondiente, por falta
de numero suficiente de señores Concejales.
La Sesion venidera de Julio
de mil novecientos.

Hermenegildo Barado

Decision ordinaria del dia 28 de Julio de 1900

Presidente
D.^{no} Jose Marin y Juan
Concejales
" Fernando Puyo
" Don Guinaldo
" Don Garcia Hino
" Don Montano
" Antonio Gotillo
" Vicente Roca
" Juan Barrocas
" Ant.^o Carmona
" Joaquin Ballasteros

En la Ciudad de la Jemina a
veinte y ocho de Julio de mil novecien-
tos, siendo la hora de las diez de ma-
ñana, se reunieron en el Salon de
Sesiones de la Casa Capitular los señores
Concejales que al margen se expresan, con
objeto de celebrar la sesion ordinaria de este
dia, bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Presidente Don Jose Marin y Juan, y ha-
biendo numero suficiente para deliberar
y tomar acuerdos, dicho Señor declaró
abierta la Sesion.

Acto seguido yo' el Secretario pro-
cedí a la lectura del acta de la Sesion ordina-
ria del dia catorce de este mes, celebrada en se-
gunda citacion en el siguiente diez y siete y
por unanimidad fué aprobada.

Cambio de letura de la diligencia
que la precede, en la que se hace constar que
el dia veintuno del presente mes, no se cele-
bró la Sesion ordinaria correspondiente, por

28

falta en número suficiente de Hijos,
Concejales "

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, se dió cuenta del escrito que sustenta por Fernando Mejías Mesa, que solicita se amillane a' su nombre una Casa sita en la calle Hospital número trece, el Ayuntamiento visto el informe emitido por la Comisión permanente de la Junta Provincial, y teniendo en cuenta que este interesado acredita la posesión, tener satisfechos los derechos a' la Hacienda, e' insenta que venturosamente a' favor la Casa se referenciera, según el expediente judicial que acompaña, por unanimidad acuerda: Que el próximo apendice al amillanamiento se baje la expresada casa a' Antonio González Pulido, y se alce al recurrente Fernando Mejías Mesa, facilitándole la certificación que interesa, "

Seguidamente se dió cuenta de las Yustancias presentadas por los vecinos de esta Ciudad Diego Corralera Mesa morador en la calle de Moisés, Antonio Ramos Gallardo en la de Couyo y Jacobo Solomando viuda de Antonio Torano en la Plazuela de las Paraderas, que solicitan número con que poder someter a' sus hijos al tratamiento preventivo del Doctor Ferrán en Barcelona; punto que han sido mordidos por un Perro, y temen pueda estar hidrofobo; el Ayuntamiento tomando en consideración lo expuesto por los interesados en su ses,

pectiva y mutua, por unanimidad
acuerda pasar las mismas a informe
de la Comisión de Beneficencia.

Dada cuenta de la producida por
Antonio Garcia Pajuelo morador en la
Calle de San Bartolomé, en la que se
licita permiso para seguir construyen-
do una obra en un solar de su propia
edad sito en la calle del Pardo camino
de la Veria; el Ayuntamiento enterado
por unanimidad acuerda pasar dicha
Instancia a informe de la Comisión
de Orzato público.

Al dicto que presenta Juan
Pineda Carmona de esta vecindad, se
licitando se amillan a su nombre una
tierra calva sitio de los Mangales de
cabida de media fanega, y tres cuar-
tillas de majuelo al sitio de la Vega del
Hinojal, del Ayuntamiento dicto el in-
forme de la Comisión permanente de la
Junta Penial, y teniendo en cuenta
que este interesado acredita la posesion
de las dhas fincas expresadas, tener satis-
fechos los derechos a la Hacienda, e
inscribir a su favor preventivamente, se
que el expediente judicial que acompaña,
por unanimidad acuerda: Que en el
propio expediente al amillaramiento se
bajen se bajen las fincas expresadas a
Juan Canillas Rodriguez, y se alce al
recurrente Juan Pineda Carmona, a
quien se facilitara la certificacion que in-
teresa.

Para el registro en la Caja de



la Junta de Pedutamiento de la Provincia el día primero de Agosto entrante, de todos los nombres declarados y otorgados en el último llamamiento y de los que están destinados a la Junta con arreglo a la Ley, el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar Colmisionados con dicho fin a Don Juan Sacal y Pinar Vecino de Badajoz y Ayudante de este Municipio.

Se dio cuenta del R. D. fecha fin del mes actual que trata de la formación del Censo de Población el día treinta y uno de Diciembre próximo, análogo al artículo tres de la Constitución de igual fecha que previene que los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos la cantidad de necesidad para los gastos que se originen en los trabajos en dicho fin; el Ayuntamiento enterado por vía de discusión por unanimidad acordó consignar en el Presupuesto Municipal ordinario la cantidad necesaria para dicho servicio, para lo cual facultó al Señor Presidente para determinar la con vista de los datos que tome al efecto.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento de dar cumplimiento a los artículos treinta y cinco y treinta y seis de la Ley Municipal, para la renovación de la Junta Municipal de asociados, que ha de ejercer sus funciones en el próximo

corriente. Abierta discusión la Corporación
por unanimidad acuerda: Que la lista de
Contribuyentes se divida en seis Secciones
comprendiéndose en cada una de ellas todos
los individuos que sin excepción legal de
base ser incluidos. Que en la Primera
Sección se incluyan los que figuren con una
cuota para el término de más de cuarenta
peatas. En la Segunda los de cuota de
veinte peatas y un centimo a cuarenta pe-
atas: En la Tercera los de cuota de
doce peatas y un centimo a veinte peatas:
En la Cuarta los de cuota de ocho
peatas y un centimo a doce peatas: En la
de Quinta los de cuota de cuatro peatas
y un centimo a ocho peatas: En la de
Sexta los de cuota de cuatro peatas abajo.
Que siendo diez y ocho el número de Je-
nos Concejales que constituyen este Ayun-
tamiento sean diez y ocho, con arreglo
a la ley, los Vocales asociados que se han
de elegir para la Junta Municipal. Que
teniendo en cuenta la división de Secciones
hecha anteriormente, y con el fin de que to-
das tengan representación en la Junta,
se verifique el sorteo en su día eligiendo
cuatro individuos de la Primera Sección,
cuatro de la Segunda tres de la Tercera,
tres de la Cuarta, dos de la Quinta y dos
de la Sexta, que hacen un total de diez
y ocho; y que la Lista general de contribu-
yentes se manifieste al público por término
de ocho días para oír reclamaciones
que contra la misma puedan presentarse
por los vecinos interesados.

Por el Sr. Presidente se solicita y obtiene del Ayuntamiento, licencia para ausentarse de la poblacion por diez meses en asuntos propios, reservandose el Señalar dia en que principie hacer uso de ella.

Seguidamente se acordó la distribución legal de fondos, para cubrir las atenciones del Presupuesto Municipal en el presente mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantando la sesion que se extiende en esta Acta que firman los señores Concejales de que yo el Secretario interino certifico.

José María Fernández del Puerto

Joaquina de Antonio Lotello

José Garcia Hierro Juan Barrantes

Antonio Carmona N. Vacas Garcia

José Monteros Hermenegildo Carado

Diligencia La pongo yo el Secretario para haver
constar que no se ha celebrado la sesion
ordinaria de este dia por falta de num
mero suficiente de señores Concejales;
ordenando el Sr Alcalde se hiciese se
gunda citacion para dos dias des
pues con arreglo al articulo 104 de
la Ley Municipal.

En la Ciudad de la Serena a cuatro de Agosto
de mil novecientos

N.º 100

Puyo



[Signature]

[Signature]
Hermenegildo Barado

Resion ordinaria del dia 4 de Agosto de 1900 en
segunda citacion, segun el articulo 104 de la Ley Municipal

Presidente

D.º Fernando del Puyo
Concejales

« Joaquin Balluteros
« Jose Garcia Horno
« Jose Montano
« Jose Quijado
« Antonio Gotillo

En la Ciudad de la Serena a
cuatro de Agosto de mil novecientos,
siendo la hora de las diez de la ma
ñana, se reunieron en el Salon de
Sesiones de la Casa Capitular los se
ñores Concejales que al margen se ex
presan, y concurren en virtud de se
gunda citacion, con arreglo al articulo
cuatro de la Ley Municipal,
para celebrar la sesion ordinaria del
dia cuatro del presente mes, que no pu
do celebrarse por falta de numero su
ficiente de señores Concejales.

Declarada abierta la sesion yo
el Secretario puse a la lectura de la
sesion ordinaria del dia presente y ocho



ultimo, y por unanimidad fue aprobada.

Tambien de lectura de la deli-
gencia que la precede, en la que se hace
constar que el dia cuatro del mes actual
no se celebró la sesion ordinaria corres-
pondiente por falta de numero suficien-
te de señores Concejales; ordenando el
Señor Alcalde de nuevo segunda ci-
tacion, para celebrarla en este dia.

Entrando en la orden del dia
se dio cuenta de la Circular del Gobierno
Civil de la Provincia inserta en el Bolet-
in Oficial de la misma numero 62 fecha
27 del mes de Julio ultimo, en la que se or-
dena que las Juntas Municipales se
adaptan en su constitucion al auto natural
segun establece la Ley de 28 de Noviembre
de ultimo; y que las Corporaciones mu-
nicipales en vez de efectuar las ope-
raciones en el presente mes lo verifi-
quen en el mes de Enero proximo; de
modo que las referidas Juntas deban
quedar definitivamente constituidas en
el segundo mes del año natural o sea
en el de febrero, prolongando las actua-
les sus funciones hasta la fecha indica-
da, amando recibidos los Jtes. Alcaldes
de quedar notificados. En su vista
el Ayuntamiento acuerda se de cum-
plimiento a cuanto se previene en
expresada Circular, quedando por

lo tanto nulo y sin ningun efecto
el acuerdo tomado en la Sesion or
dinaria del dia veinte y ocho de
Junio ultimo, referente a la con
feccion de las Listas de Contribu
yentes dividida en sus Secciones
para expresado fin.

Seguidamente se dió cues
ta del expediente instado por la
Alcaldia, en virtud del acuerdo
del Ayuntamiento en la Sesion
del dia veinte y ocho de expresado
mes de Junio, respecto de las
Gentilezas presentadas por varios
vecinos de esta localidad, pidiendo
lo sucesor, para suiter si sus hijos
al tratamiento preventivo del Doctor
Ferdin en Barcelona, por haber li
do mordidos por un perro, y temer
podria estar infectado. Truido
el expediente a la vista y extractados
de las Meridas tomadas al efec
to, como mas convenientes al
caso por consejo de los Jtes Medicos
titulares Don Ricardo Casas Luis
casas y Don Gregorio Perez Fernan
dez y del Doctor Don Espenel
Sordano Uria, el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda aprobar
la conducta del Jtor Alcalde y
la de los Jtes Medicos citados, por
el celo e interés que han desplegado
en su asunto de tanta entidad,
acordando, que luego que se ter
minen las operaciones, se di'

cuenta a la Corporación para acordar lo que proceda.

El Ayuntamiento correspondiendo a la invitación del Sr. Cura Párroco de esta Ciudad, previa discusión por una reunión acordada: Contribuir con ciento cincuenta pesetas a los gastos que se originen en los festejos religiosos y públicos para solemnizar el día quince del presente mes, la fiesta de N.ª S.ª de la Asunción patrona de esta Ciudad.

A propuesta del Sr. Presidente, como un acto de atención y deferencia, se acordó por el Ayuntamiento subvenir a la Capitania de la Guardia Civil recientemente establecida en esta Ciudad, con cuarenta y cinco pesetas anuales para ayuda en el pago de la Casa-Oficina de la misma, pagadas por trimestres vencidos, con cargo al Capitulo de Ingresos del Presupuesto Municipal, por no haber consignación para este fin en el mismo.

Se dió cuenta del escrito presentado por Tomas Ruiz Laguna de esta vecindad, solicitando se amueble a su nombre una casa en la calle de Herrera numero ochenta y tres; y el Ayuntamiento votó el informe emitido por la Comisión permanente de la Junta Municipal, teniendo en cuenta que el solicitante amorta la posesión, tiene satisfechos los derechos a la Hacienda pública e invita preventivamente a su favor referida casa, según consta

del expediente judicial que acompaña, por unanimidad acuerda: Que en el próximo Ayuntamiento se deje la casa destinada a' Santiago Garcia Lozano, y se alce a' Bombas, Rivi Laguna, a' quien se repartirá la contribucion a' título de dueño, facultándosele la certificación que interese "

Acto seguido el Ayuntamiento acordó la distribución legal de fondos para cubrir las atenciones del Ayuntamiento Municipal en el presente mes

Como que el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la Sesión, que se extendió en esta Acta firmando los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico
Juan del Real

Jose Garcia Herrero
Antonio Sotillo

Jose Mantecón
Bernardo Calado
Jose Guisa de



Diligencia La pongo yo el Secretario para hacer constar que el Ayuntamiento no ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por falta de numero suficiente de señores Concejales.

La Sesion oue de Agosto de mil novecientos.

Hermenegildo Carado

Otra Para hacer constar tambien, de que el Ayuntamiento no ha celebrado la sesion ordinaria de este dia por falta de numero suficiente de señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde se hiciese segunda citacion para dos dias despues, con arreglo al articulo ciento sesenta de la Ley Municipal.

La Sesion dia y ocho de Agosto de mil novecientos

D. D. P. P. P.

Pueyo

Hermenegildo Carado



Sesion ordinaria del dia 18 de Agosto de 1900 en segun-
da citacion, segun el articulo 104 de la Ley Municipal

Presidente
Dⁿ Fernando del Puyo
Concejales
" Vicente Vaca
" Antonio Sotillo
" Jose I^o Hierro
" Antonio Carrionera

En la Ciudad de la Serena
a veinte y uno de Agosto de mil nove-
cientos, siendo la hora de las diez
de su mañana, se reunieron en el
Salon de Sesiones de la Casa Capitular
los Señores Concejales que al margen
se expresan, y concurren en virtud
de segunda citacion, con arreglo al
articulo cinco cuatro de la Ley mu-
nicipal, para celebrar la Sesion ordi-
naria del dia diez y ocho del presen-
te mes, que no pudo celebrarse por fal-
ta de numero suficiente de Señores
Concejales.

Declarada abierta la Sesion,
yo el Secretario, por orden del Presidente,
procedi a la lectura de la Sesion ordi-
naria dia cuatro del mes actual, cele-
brada en segunda citacion el siguiente
dite, y por unanimidad fue aprobada

Seguidamente de lectura de
las dos diligencias que la preceden, en
las que se hace constar no se han cele-
brado las Sesiones ordinarias correspon-
dientes a los dias once y diez y ocho
del presente mes, por falta de nume-
ro suficiente de Señores Concejales, or-
denando el Señor Alcalde en la ul-
tima, se cite por segunda vez con
las formalidades de Ley para celebrar
la en este dia.

Entrando en la orden del dia

34

el Señor Presidente manifiesto a la Corporación, que el día diez y seis del presente mes, le fue notificada una Providencia por Don Rufino Arias agente ejecutivo de la Diputación Provincial, en la que se quita al Alcalde como representante del Ayuntamiento, para que este en el término de ocho días comparezca en la Diputación de fondos Provinciales a la Juma de 27.289. pesetas y 32 centimos, conminando con el embargo con arreglo a Instrucción. Que la certificación librada por la Contaduría de expresados fondos fecha diez del mes actual, que va unida al Despacho de ejecución, contiene los descubiertos que se persiguen en esta forma

		Pesetas cent.	Pesetas cent.
Por cuotas venidas del repartimiento del ejercicio corriente.	Importe de la del 1.º trimestre	5.378, "	10.756, "
	" " " 2.º d	5.378, "	
	" " " 3.º d	" "	
	" " " 4.º d	" "	
Por el total de los correspondientes al ejercicio anterior	Resto de esta anualidad	1.125, 16	1.125, 16
Por cuotas de los de 1.897 a '98 y de 1.898 a '99 exigibles en cuatro anualidades.	Importe de las venidas en 1.900	4.911, 58	4.911, 58
	" " " " 1.901	" "	
	" " " " 1.902	" "	
	" " " " 1.903	" "	
Por idem de ejercicios precedentes al de 1.897 a '98, también exigibles como los anteriores en diez anualidades.	Importe de las venidas en 1.898-99	1.196, 58	6.496, 58
	" " " " 1.899-900	2.650, "	
	" " " " 1.900	2.650, "	
	" " " " "	" "	

Total - 22.289, 32

Que en su vista y para cumplir lo expuesto las cauti

dades que se exigen particularmente en lo que se refiere a los presupuestos de 1899 a 1900 y el Semestre vencido de 1900, ha bía Mandando formar el oportuno expediente colocandose por Cabera del mismo la Notificación del Ajente Ejecutivo, y que por Secretaría, se practicare la liquidación, comparativa con la certificación de Contaduría, y practicada dar cuenta al Ayuntamiento como lo verificas, para que acuerde lo que sea procedente.

Trasido a la vista el expediente y examinada minuciosamente por los señores concejales la liquidación y los antecedentes que la han servido de base para la confección, resulta: Que este Ayuntamiento adeuda por Contingente Provincial, por operaciones realizadas desde primero de Julio del año anterior, a treinta de Junio último, la suma de nueve mil ochocientos treinta y siete y veinte y nueve centimos, y como la Certificación de Contaduría arroja un descubrimiento en igual periodo de Once mil ochocientos ochenta y una peseta y diez y seis centimos, es evidente que se exige de más en el despacho de ejecución, la cantidad de Dos mil setecientos cincuenta pesetas y siete centimos; debido a la aplicación dada por Contaduría al Presupuesto de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, a los pagos realizados por este Ayuntamiento en los años



unos de Arrogios externos y Novicias
de niños. Importos de los presupuestos
de mil ochocientos noventa y ocho
a noventa y nueve, noventa y nueve
a noventa y primer trimestre
de mil novecientos, como expre-
sa detalladamente la Certificación

En su virtud el Ayuntamiento consi-
derando que las operaciones realiza-
das por la Contaduría Provincial, no
han debido hacerse en la forma que
lo ha hecho, sino aplicando su im-
porte a los presupuestos de donde proceden,
dentro de cuyo período se han realizado
los pagos, y que de consiguientemente
una perturbación en la contabilidad
municipal como sucede en el pre-
sente caso.

Considerando que debido al vicio
de que adolecen las aplicaciones, es
causa de que en el Despacho de Resolu-
ción se exija mayor cantidad de la que
realmente se adeuda, por lo que procede
su revocación quedando sin efecto la
resolución.

Ante estas consideraciones, el
Ayuntamiento, previa discusión por
Mayoría, acuerda: Autorizar al
Señor Alcalde para que en su nombre to-
que del Señor Gobernador Civil N.º. Que
por la Contaduría de fondos Provincia-
les se subanen los defectos de la mala

aplicacion dado a los pagos verificandos por este Ayuntamiento: 2.º Que por consecuencia de esa mala aplicacion suspenda la ejecucion contra este Municipio, puesto que se exige mayor cantidad de la que realmente adeuda. 3.º Que se oficie al Agente ejecutivo para que suspenda todo procedimiento hasta tanto que el Señor Gobernador resuelva lo que proceda en justicia.

Dada cuenta de los gastos originados por el Farmaceutico titular Don Antonio Casado Casas, en preparar vacunas, cantidad de morilla para escharla a los perros que circulan por el campo de la poblacion sin las seguridades prevenidas en el bando publicado al efecto, que importan sesenta y siete pesetas y cincuenta centimos. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, para la cuenta que presenta, a informar de la Comision de Hacienda.

Al efecto de Don Daniel Martin Clausmarchirant de esta vecindad, pidiendo se le amillane a su nombre una casa en la calle Cerillo numero siete moderno y treinta y dos antiguos, con su fachada principal al Saliente y linda por la derecha entrando en ella con la de Antonio Diaz Porro; izquierda la de Francisca Romero, y espalda la de Vicente Rebil de la calle Diva Gordon, de estension superficial ignorada, por compra a los herederos de Antonio Hacia Olvan; el Ayuntamiento visto el informe emitido por la comision permanente de la Junta Municipal

y terminando en suelta que el interesado,
tenga acreditada la posesion de la casa de
referencia, satisficidos los derechos a la
Hacienda, segun aparece del expediente
judicial que presenta, por unanimidad
acuerda: Que en el propio expediente se
baje la casa deudada a Antonio Garcia
Olivera y se aben a Don Daniel Martin
a quien se repartira la contribucion de
titulo de sueros "facilitandose la certi-
ficacion que interesa."

Al voto de Miguel Pico Ramos
de esta reunion, que solicita se acredite
a su nombre, una casa en la calle de
Fruenda numero cuarenta y dos novec-
ta y cuarenta y cuatro antiguos: Una
tierra de vna con dos higuera al sitio
de la Dehesa, con cabida de media fanega;
y una tierra calma al sitio de Fontana,
con cabida de una quartilla, un cuartillo
y tercera parte de otro; el Ayuntamiento
visto el informe emitido por la Comision
permanente de la Junta Provincial y te-
minando en suelta que el recurrente ac-
redite la posesion de expresadas fincas en
el expediente judicial que acompaña, tener
satisficidos los derechos a la Hacienda
e inscribirse a su favor, por unanimidad
acuerda: Que en el propio expediente
se baje las tres fincas deudadas a Don
Pico Ramos, y se aben a Miguel Pico
Ramos, a quien se repartira la contribu-
cion a titulo de sueros "facilitandose
la certificacion que interesa."

Al voto de Antonio Garcia Orte

ga y lindero de esta finca, que solicitan se amallare a su nombre una casa sita en la calle de San Miguel numero cuarenta y ocho, que adquirio de Nicolas Garcia Ortega y Mendez, de extension superficial ignorada, con su fachada principal al Poniente y linda por la derecha entrando con otra de Francisco Doblar, izquierda la de Pedro Franco y espalda la de Alfonso Capia; el Ayuntamiento visto el informe emitido por la Comision permanente de la Junta Provincial, y teniendo en cuenta que el recurrente acredita la posesion de la casa, tener satisfechos los derechos a la finca e inscrita por ventivamente en el Registro de la Propiedad, por su conformidad acordada: Que en el propio expediente se bajo la casa de referencia a Nicolas Garcia Ortega Mendez, abandonada a Antonio Garcia Ortega Mendez, a quien se repartiese la contribucion a titulo de dueño; facilitando desde la certificacion que interesa.

Al efecto de Santiago Martin Bernaldo de esta finca, que pide se amallare a su nombre una casa sita en la calle de San Miguel numero cuarenta y ocho, que adquirio de Juana Garcia Ortega y Gutierrez viuda de Juan Hidalgo Camacho, de extension superficial ignorada, con su fachada principal al Norte, y linda por la derecha entrando en ella con otra de Julian Mendez, izquierda hace esquina a la calle de Lupat y por la espalda con casa de Manuel Sanchez Merino; el Ayuntamiento



[Handwritten flourish]

miento terminando cuenta que este se
 teniendo a cuenta la posesion de la
 Casa, tener satisfecido a los dueños
 a la Hacienda e inventa preventiva
 mente a su favor, segun el expediente
 judicial que presenta, por unanimi-
 dad, acuerda: Que en el proximo
 Ayuntamiento se baje la Casa de la
 casa de Don Hidalgo Carruena y se
 baje a Santiago Martin Borrillo,
 a quien se repartira la contribucion
 a titulo de dueño, facilitandosele
 la certificacion que interesa, "

Al Ayuntamiento de Badajoz
 Don Juan Hidalgo de esta ciudad,
 morador en la calle de Calzada, que
 pide se le admita en la Beneficencia
 Municipal a su hija niña, en
 estado de lactancia, por no poseer
 lactar su madre, Sr. Dña. Victoria
 por encontrarse en enferma, se
 que a cuenta la certificacion que se
 piden del Merco Titular Don Gre-
 gorio Puer, y causer de renunciar el
 expediente para ponerla en su
 El Ayuntamiento constandole la
 pobreza de este individuo acordó: se
 admita en Beneficencia Municipal
 a la Srta de referencias, en espera
 de su curacion, por estar hoy cubierto el cupo.

Al Ayuntamiento que el Jefe
 Puer de Beneficencia de esta Ciudad y se

Partido hace de la causa que instruye
contra don Nito Doroso, sobre depósito
de caudales muebles corrompidos y des-
trocados a la fabricación de embutidos
para la venta pública, el Ayuntamiento
no, previa discusión, por unanimidad,
decreta: No obstante parte en
expresada causa, remitiendo a la
acción civil que pueda corresponderle.

Díese cuenta por lectura mitiga
de la comunicación del Señor Delegado
de Hacienda, fecha trece del corriente,
mandando que se lleven a Hespania,
para su liquidación, los valores de
contribuciones pertenecientes a los ejer-
cicios de mil ochocientos noventa y siete
a mil ochocientos noventa y ocho y
anteriores, con la advertencia de que,
si en el plazo de diez días no se ve-
rifica, esta Alcaldía hará efectiva una
multa de cincuenta pesetas y satis-
fara los gastos y costas que ocasionen
la visita de inspección que se aver-
dara. Seguidamente se leyó por el
suprasentado Ayuntamiento la multa del
oficio que en contestación al Señor De-
legado dirigió la Alcaldía en diez y
seis del presente, solicitando que se
notifique en la forma prevenida por
el artículo 55 del Reglamento de 15-
de Abril de 1890, la providencia o
acuerdo que motiva la comunicación
de referencia. Puesto sobre la mesa el
Expediente instruido para la regulari-
zación del Servicio de contribuciones

correspondientes a ejercicios parados, el Ayuntamiento, en su vista, después de discutir ampliamente el asunto, por unanimidad, acuerda: Que, si transcurridos unos días, la notificación solicitada no tiene lugar en forma, el Señor Alcalde, haciendo uso del derecho que concede los artículos 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el 16 del Reglamento de 15 de Abril de 1890, reclame contra el referido acuerdo el tres de Agosto corriente, ante el Excmo. Señor Ministro de Hacienda, suplicando a éste, que se sirva relevar al actual Ayuntamiento del deber que le exige la Delegación, condone la multa impuesta y ordene que un funcionario de la Intervención o de la Tesorería provincial, venga a esta población a recantarse de los expresados orales y seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de haberse confeccionado el expediente de Justicia y Pecunia, que ha estado expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que durante el mismo, se haya producido reclamación alguna. La Corporación, en su vista y después de examinar con detenimiento el documento expresado, encontrándole ajustado a la Ley, por unanimidad, acordó su aprobación y que se remitiera a la Administración de Hacienda de la Provincia para el mismo fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio

por terminado el acto, levantando
la Sesión que se extiende en esta
Acta, que firman los Señores Con-
cejales de que yo el Secretario cer-
tifico "

Juan Pablo del Pozo

José García Díez
Antonio Solís

Antonio Carmona

V. Nacar García

Hermenegildo Casado

Diligencia La ponga yo el Secretario para hacer
constar que el Ayuntamiento no ha celebra-
do la Sesión ordinaria de este día por fal-
ta de número suficiente de Señores Con-
cejales. La Sesión veinte y cinco de
Agosto de mil novecientos

Hermenegildo Casado



Diligencia La pongo yo el Secretario para
haver constar, que el Ayuntamiento
no ha celebrado la sesión ordinaria
de este día por falta de numero
suficiente de Señores Concejales.

La Sesión a primero de
Setiembre de mil novecientos.

Hernando Cabado

Otra

Para haver constar tambien, que
el Ayuntamiento no ha celebra-
do la Sesión ordinaria de este
día por falta de numero sufi-
ciente de Señores Concejales;
ordenando el Sr. Alcalde se
hiciese seguida citacion para dos dias
despues, con arreglo al artículo cinco
cuarto de la Ley Municipal.

La Sesión ocho de Setiembre
de mil novecientos

No. No.

P. Mayo

Hernando Cabado

Hernando Cabado

Sesión ordinaria del día 8 de Diciembre de 1900
 en segunda citación, según el artículo 104 de la Ley Municipal

Presidente.

D.^o Fernando Puyo

Concejales

" Jov. Guisado

" Jov. Garcia Huero

" Juan Barrante

" Antonio Carmona

En la Ciudad de La Serena a once de Setiembre de mil novecientos, siendo las diez de su mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, los señores Concejales que al margen se expresan, y concurrieron en virtud de segunda citación, con arreglo al artículo cuarenta y cuatro de la Ley Municipal, para celebrar la Sesión ordinaria del día ocho del presente mes, que no pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales.

Declarada abierta la Sesión y oído el Secretario, por orden del Presidente, procedió a la lectura de la Sesión ordinaria del día diez y ocho de Agosto último, celebrada en segunda citación el siguiente veinte y uno, y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se leyó de las tres diligencias que la preceden, en las que se hace constar, no se han celebrado las sesiones ordinarias correspondientes a los días veinte y uno de Agosto último, primero y ocho del presente mes, por falta de número suficiente de señores Concejales; ordenando el señor Alcalde en la última, se citase por segunda vez, con las formalidades de ley para celebrarse en este día.

Entrando en el despacho de los asuntos peticionados a la orden del día

40

se dió cuenta de la Instancia que presenta Guillermo Guiado de esta Ciudad, solicitando permiso para edificar una fachada de catorce metros y veinte centímetros de longitud, en terreno de Don Francisco Lopez antiguo a la casa numero veinte de la Orinda de Francisco Saubea en la calle de San Francisco; el Ayuntamiento en su vista, previa discusión por unanimidad, acuerda: Concederle la autorización que solicita, edificando en línea recta con la casa de referencia, para lo cual pasarán los Peritos de Villa a trazar la línea

El Ayuntamiento previa discusión por unanimidad, acuerda, abrir la recaudación del arbitrio Municipal establecido sobre los terrenos comunales dados a labor por sorteo a los vecinos correspondiente al presente año de mil novecientos, por término de ochos días; cuya recaudación se efectuará por el Departamento Municipal en una de las dependencias de estas Casas consistoriales, de conformidad con lo acordado en la Sesión ordinaria del día veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve

A propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento en virtud de las facultades que le concede el artículo Setenta y nueve de la Ley Municipal, acuerda por unanimidad, la Prestación Personal como auxilio para fomen

tar las obras públicas Municipales de
toda especie, a cuyo fin se hará por
Secretaría el Padrón correspondiente,
teniendo en cuenta el Real Decreto
de Sete de Abril de mil ochocientos
cuarenta y ocho, reglamento e instruc-
cion para su cumplimiento de ocho
y diez nueve del mismo mes y año
y demás disposiciones especiales
de este ramo y habiendo dese cuenta,

Acto seguido y por unanimidad
se acordó la distribución legal de fondos
para cubrir las atenciones del pre-
supuesto municipal vigente, correspondien-
do al mes de la fecha.

Conto que el Señor Presidente
dió por terminado el acto, levantando
la Sesión que se extiende en esta acta
que firman los Señores Concejales
de que yo el Secretario ratifico
certifico. José García Herrero
Fernando del Puerto

Juan Barrante

Antonio Camacho

Joaquín de

Manuel García



Diligencia La pongo yo' el Secretario para haver constar, que el Ayuntamiento no ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, por falta de numero suficiente de sesiones Concejales."

La Sesma quinia de Setiembre de mil novecientos.

Hernandez Carado

Otra Para haver constar tambien, que el Ayuntamiento no celebró la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido suficiente numero de sesiones Concejales; ordenando en su virtud el Excmo. Alcalde se hiciese segunda citacion para dos dias despues, con arreglo al articulo citado en materia de la Ley Municipal

La Sesma octava y dos de Setiembre de mil novecientos.

N.º 8.º

Puerto



Hernandez Carado

Sesión ordinaria del día 22 de Noviembre de 1900.
 en segunda citación con arreglo al artículo 104 de la
 Ley municipal

Presidente

D. Fernando el Viejo

Concejales

" Don García Pierno

" Vicente Navarro

" Don Spontano

" Antonio Gotillo

" Juan Barrantes

" Don Guisado

En la Ciudad de La Serena a
 veinte y cinco de Noviembre de mil nove
 cientos, siendo las diez de su mañana,
 se reunieron en el Salón de Sesiones de
 la Casa Capitular, los Señores Concejales
 que al margen se expresan, y concurran
 en virtud de segunda citación, con ar
reglo al artículo cinco cuatro de la Ley
 Municipal, para celebrar la Sesión or
dinaria del día veinte y dos del presente
 mes, que no pudo celebrarse por falta
 de número suficiente de Sr^{es} Concejales.

Declarada abierta la Sesión y o
 el Secretario por orden del Presidente proveyó
 a la lectura de la Sesión ordinaria del
 día ocho de dicho mes, celebrada en
 segunda citación el siguiente once, y
 por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se leyó a las
 dos diligencias que la preceden, en las
 que se hace constar no se han celebrado las
 Sesiones ordinarias correspondientes a
 los días quince y veinte y dos de indi
 cado mes, por falta de número suficien
 te de Señores Concejales, ordenando al
 Sr. Alcalde en la última, se citase por
 segunda vez, con las formalidades de Ley
 para celebrarla en este día.

Pasados al despacho de los asun
 tos puestas en la orden del día, se dió
 cuenta del oficio recibidos de la Comisión

Junta de Reduccion de esta Provincia
 fecha veinte de Setiembre actual, respecto
 a la excepcion del caso diez del articulo
 ochenta y siete de la Ley, que se ha con-
 uido al Moro Regino Capia Garcia
 Ortega, ordenando sea revisado por el Ayun-
 tamiento en el plazo de quince dias, con
 referencia al tipo actual de mil nove-
 cientos; a cuyo fin ha sido notificado oportu-
 namente por la Alcaldia. — Acto se-
 guido comparece el Regino Capia Gar-
 cia Ortega, hijo de Manuel y de Antonia
 moro numero ciento veinte del alistamien-
 to y noventa y siete del Fortis en
 el recuadro de mil ochocientos noventa
 y seis y manifiesto: Que en virtud
 de orden de la Superioridad para nueva
 revision, alegaba la excepcion de ser hijo
 unico de viuda pobre a quien mantiene,
 cuyos extremos justifica con el expediente
 oportuno, por lo que el Ayuntamiento, oido
 el dictamen del Jefe de Justicia y visto lo que
 dispone el articulo 87 de la Ley en su
 caso 2.º, le declaro Soldado Condicional,
 sin que hubiera reclamacion.

Se dio lectura al oficio que dice
 que el Presidente de la Junta Municipal
 de extincion de Langosta, en el que se
 quin al Ayuntamiento, para que en el
 termino de tres y como representante
 de los terrenos comunales de esta
 Ciudad, manifieste si opta o no por
 destruir el germen de langosta con
 que aparecen infectados en los sitios
 que expresa dicho oficio, todo de confor-

midad con el artículo diez de la Ley.
 En su virtud, el Ayuntamiento des-
 pués de deliberar ampliamente so-
 bre el asunto, por unanimidad,
 acuerda: Que los terrenos inafectados
 susceptibles de labor se arren por los
 vecinos a quienes en repartimiento y
 sorteo les haya correspondido; y en
 cuanto a aquellos que no pueda in-
 troducirse el arado, se cultiva por
 cuenta del Municipio empleando
 los mismos medios que en la cam-
 paña pasada, que han bueno y resul-
 tado de él.

Y no habiendo mas asuntos
 pendientes de despacho, el Sr. Pre-
 sidente dió por terminado el acto, le-
 vantando la Sesión que se celebró
 en esta Acta, que firmaron los Sres.
 Concejales de que yo el Secretario
 interino certifico.

Fernando del Pozo

Jose Garcia Llorca
 Antonio Sotillo Juan Baranto
 V. Vacas Garcia J. Quintanilla
 José María
 Manuel Cortado



Diligencias La poseso yo el Secretario para hacer constar, que el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesión ordinaria de este día, por falta de numero suficiente de Señores Concejales.
La Sesión veinte y nueve de Setiembre de mil novecientos.

Francisco Carrasco

Otra

Para hacer constar tambien, que el Ayuntamiento no celebró la Sesión ordinaria de este día, por no haber concurrido suficiente numero de Señores Concejales.
La Sesión Veinte y Octubre de mil novecientos.

Francisco Carrasco

Otra Para hacer constar, que el Ayuntamiento, no celebró la Sesión ordinaria de este día, por no haber asistido suficiente numero de Señores concejales; ordenando en su virtud el Señor Alcalde se hiciese segunda citación para dos días después con arreglo al artículo veinte y cuatro de la Ley Municipal. La Sesión trece de Octubre de mil novecientos.

No. No.
Máximo

Francisco Carrasco



Sesión ordinaria del día 13 de Octubre de 1900 en segunda
 citación con arreglo al artículo 104 de la Ley Municipal.

Presidente
D. Fernando del Puco
Concejales
" José María Hiers
" Manuel Puerto
" Antonio Göttillo
" Antonio Larmona

En la Ciudad de La Jena a diez
y tres de Octubre de mil novecientos, siendo
las diez de la mañana, se reunieron en el
salón de sesiones de la Casa Capitular, los
señores Concejales que al margen se expre-
san, y concurrieron en virtud de segunda ci-
tación, con arreglo al artículo quinto cuarto
de la Ley Municipal, para celebrar la
sesión ordinaria del día trece del presente
mes, que no pudo celebrarse por falta de
numero suficiente de señores Concejales.

Declarada abierta la sesión, y el
Secretario por orden del Presidente, procedió a
la lectura de la sesión ordinaria del día
veinte y dos de Setiembre último, celebrada
en segunda citación el siguiente veinte y
cuero, y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente de lectura a las tres
del día de las diligencias que la preceden, en las que se
hace constar no se han celebrado las sesiones
ordinarias correspondientes a los días veinte
y nueve de Setiembre último y tres y trece
del mes actual, por falta de numero sufici-
ente de señores Concejales, ordenando el
Ilustre Alcalde en la última, se citase por
segunda vez, con las formalidades de ley
para celebrarla en este día.

Entrando en el despacho de los
asuntos puestas en la orden del día, se dió
cuenta de la solicitud de Eugenio Calderon
Paujo, que interesa se sea por el Ayuntamiento
nuestro en cumplimiento Municipal a su

11

3 43

hijo Angel de diez dias de edad, por hallar
de familia la mujer Teresa Mandado
Maduro, y caridad de recursos el expediente
para poseerle en casa. El Ayuntamiento
to en la vista previa de unanimitad
midad, acuerda admitir en Beneficencia,
al niño Angel Galceran Mandado,
en espina de que halla vacante, punto que
utela subscrita y las plaras presupuestas.

Dado Cuenta de la Entabla de
Don Juan Manuel Garcia, en la que ha
renunciado del cargo de Concejil Prespues
de este Ayuntamiento en virtud de haber
sido nombrado por el mismo Ayuntamiento
titular, el Ayuntamiento tomando
en consideracion lo expuesto por expreso
punto previa de unanimitad,
acordo admitirle la renuncia, que
hacia del cargo de Concejil del
Ayuntamiento hoy dia fue Prespues.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta
a la Corporacion de que no existe Junta
Local de Instruccion publica, y siendo
de gran interes para la ensenanza se pro
poniamiento, propuso a la Corporacion que
para constituir la legalmente, designase
uno de sus Regidores para vocal de ella,
y formara la lista de los padres
familiares en numero de nueve, que ha
de remitirse al Sr. Gobernador Civil de la
Provincia para que de ellos elija tres
que han de seguir como vocales de la misma.
Tomando en consideracion lo
propuesto por el Sr. Presidente, previa de
unanimidad, el Ayuntamiento

minuto amada: Que se constituya in-
mediatamente la Junta Local de primera
enseñanza, y para ello designa, como
vocal de ella, al tercer Belmonte de Al-
calde, Don Joaquin Ballistero y Alarín,
y forma la Junta de padres de fami-
lia para remitir al Señor Gobernador
de la manera siguiente =

Primera Junta

Don Juan Cueta y Cueta

" Ventura Sparguer de Prado

" Narcisca y Cueta Garcia

Segunda

" Daniel Spain Claumarchisant

" Hilario Yungur Sanchez

" Anselmo Juan Baldo'

Tercera

" Ricardo Guiado Cailla y

" Francisco Cortijo Petros

" Victoriano Fernandez Molina

Y por ultimo amada, se haga presen-
te al Señor Gobernador, que en esta Ciu-
dad, solo existe una Parroquia regen-
tada por Don Angel Puel Cortes y Garcia
Cabrachos.

Se hizo el oficio de la Tesoreria
de Hacienda de esta Provincia, fecha ocho
de Octubre, actual, en el que traslado otro
de la Direccion Jral del Tesoro, desvirtuan-
do el recibo de Abada interrumpido por el
Señor Alcalde en nombre, del Ayuntamiento
al Excmo Jor Espiritos de Hacienda y orde-
nando que el dia 15 de este mes y martique en
dicha Tesoreria un comisionado de este Ayun-
tamiento la liquidacion de los valores de refer.



muña, satisfaciendo la multa de cincuenta
puntos que se le tiene impuesta y reduci-
do la Cuenta a que se refiere la Instruc-
cion de 26 de Abril ultimo. El Sr. Jefe
Presidente manifiesto a la Corporacion, ha-
bia opinado al Sr. Secretario, para que
se le notificara la resolusion de la Direc-
cion Jral del Tesoro, con las formalidades
que previene el articulo 55 del Regalmen-
to de 15 de Abril de 1890; y tan luego co-
mo lo verificara, daria cuenta al Ayunta-
miento para acordar lo que proceda.

Se dio cuenta al Ayuntamiento
por Juan Vicente Soriano Gutierrez de esta ve-
ridad, solicitando se amillan a su nombre
un terreno de calma de cabida de dos fanegas
equivalente a una hectarea treinta y nueve
aunq y setenta y seis centianaq, al sitio
de la Dehesa o camino de la Oliva; el
Ayuntamiento teniendo en cuenta que
el recurrente acredita la posesion y el pago
del impuesto de derechos reales, relativos
al inmueble expresado, que adquirio en
publica subasta en el Juzgado del Sr. Jefe
Jancian, del partido como perteneciente al
abintestado de Juan Rafael Puer y Garcia
Sute, segun aparece del expediente judicial
que acompaña a su cuenta, acuerdo: Que
en el proximo apremio se baje la finca
desahuciada a Antonio Pato Puer, y se
alic a Juan Vicente Soriano y Gutierrez
a quien se le repartira la contribucion
a titulo de dueño, facilitandose le

la certificación que interina.

Al voto de Pedro Lopez Gonzalez, pidiendo se anule a su nombre una casa en la Calle de España, situada con el número 221. Un terreno de viñedo al sitio de la Vega del Hinojal o Charro de la Hoya con cabida de tres celemines y equiva- lentes a diez y siete cuas y cuarenta y siete centianas y otra de tierra de labor en la Dehesa, al sitio Camino de los Amigos, de cabida de seis celemines, equivalente a treinta y cuatro cuas y novata y cuatro centianas, cuyas fincas han sido adquiridas por la señora Antonia Lopez Carmona por herencia de su madre Juana Carmona y Casado segun aparece del expediente judicial que acompaña. El Ayuntamiento visto el informe emitido por la Comisión permanente de la Junta Provincial y teniendo en cuenta que la pretendida heredera la posesión y estar satisfechos los derechos de la Hacienda, por unanimidad acuerda: Que el primer apellido se baje las tres fincas mencionadas a Juana Carmona y se den de alta al recurrente Pedro Lopez Gonzalez como representante legal de su mujer Antonia Lopez Carmona, a quien se repartirá la contribución a título de dueña, facilitandole la certificación que interina.

Al voto de Don Manuel Lion Saura pidiendo se anule a su nombre un terreno de viñedo y olivos al sitio de San Miguel, de este término, de cabida de una fanega, tres celemines y novata y cinco cuas y equiva- lentes a ochenta y cinco cuas

equivalentes a cincuenta y cinco años y
unio catorce; cuya finca la adquirió
por compra a Doña Josefa Rodriguez
Soriano viuda de Don Roman Gonzalez.
El Ayuntamiento visto el informe
emitido por la Comisión permanente
de la Junta Provincial, y teniendo en
cuenta que el recurrente acredita la
posesión, tener satisfechos los derechos
a la Hacienda pública, e inscrita
preventivamente a su favor en el Registro
de la Propiedad la finca de referencia, se
que consta del expediente judicial que
acompaña, por unanimidad acuerda:
Que en el proceso apudice se baje el
terreno deslindado a la viuda de Don
Roman Gonzalez Haba y se de a alta
a Don Samuel Leon Baudenas, a
quien se repartirá la contribución al
título de dueño facilitandosele la
certificación que interesa.

Dado cuenta del Proyecto de
Presupuesto Municipal Ordinario for-
mado por la Comisión, para el año
entrante de mil novecientos uno,
y estimandole la Corporación con
forme a las disposiciones vigentes,
amplado a las necesidades de esta
Población y a los recursos de la lo-
calidad, por unanimidad acuerda:
Que se fije al público por quince
días según ordena la Ley Municipal,
y transcuridos, con diligencia que
lo acredite y reclamaciones que se
presenten, se someta a la discusión

y votación definitiva de la Junta Municipal.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó la distribución legal de fondos, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal en el mes actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantando la Sesión, que se extiende en esta acta firmando los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Fernando del Pozo

Jose Garcia Lierra

Antonio Sotillo Manuel Panto

Antonio Carmona

Fernando del Pozo

Diligencias

La Junta yo el Secretario para hacer constar que el Ayuntamiento no celebró la sesión ordinaria de este día, por no haber asistido suficiente numero de señores Concejales; ordenando en su vista el Sr. Alcalde se hiciera segunda citación para dos días después, con arreglo al artículo 104 de la Ley Municipal. La Sesión fué de Octubre de mil novecientos

no no

Marín

Fernando del Pozo



47

Cesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1900. en segunda citación con arreglo al artículo 204 de la ley municipal.

Presidente

D. José María y Juan
Concejales

" Fernando del Puero
" José García Huirto
" Antonio Gotillo
" Antonio Carmona

En la Ciudad de La Serena a
veintitis de Octubre de mil novecientos, siendo
las diez de la mañana, se reunieron en el
Salon de Sesiones de la Casa Capitular, los
Señores Concejales que al margen se expresan,
y concurrieron en virtud de segunda citación,
con arreglo al artículo ciento cuarenta de la
Ley Municipal, para celebrar la Sesión or-
dinaria del día veinte del presente mes, que
no pudo celebrarse por falta de número sufi-
ciente de Señores Concejales.

Declarada abierta la Sesión, y por el se-
cretario por orden del Presidente, procedi' a la lec-
tura de la Sesión ordinaria del día trece de
este mes celebrada en segunda citación el dieciseis
de diez y seis, y por unanimidad fu' aprobada.

Seguidamente de lectura de la dilis-
genia que la precede, en la que se ha de contar
no se celebró la Sesión ordinaria del día
veinte de los corrientes, por falta de número
suficiente de Señores Concejales, ordenando
el Señor Alcalde, se citase por segunda vez,
con las formalidades de ley, para celebrarla
en este día.

Parando al despacho de los asuntos
puestos en la orden del día, se dió cuenta
de la Instancia que presenta María Ba-
rta, Promesa de esta veindosa, viuda de

Juan Ramos, solicitando se admita en Beneficencia Municipal a su hijo Angel, por hallarse enfermo y career de recursos para ponerle en cura. El Ayuntamiento atendiendo a su estado de vejez y pobreza, así como a la gran debilidad orgánica que padece segun la certificación facultativa que acompaña a la solicitud, por unanimidad acuerda: admitir en la Beneficencia Municipal al niño Angel Ramos Barrante, en espesa de vacante, puesto que estan cubiertas las plazas presupuestadas para este fin.

Al voto de Don Guisado Sanchez de esta vecindad, que pide se amillane a su nombre una casa, sin numero de gobierno situada en la calle de Buena Vista que adquirió por compra de Roque Tejeda Gallardo; el Ayuntamiento visto el informe emitido por la Comisión permanente de la Junta Provincial, y teniendo en cuenta que el recurrente acredita la posesión, tener satisfechos los derechos a la Hacienda e inscribir preventivamente a su favor, dicha casa, en el Registro de la Propiedad, segun consta del expediente judicial que acompaña, por unanimidad acuerda: Que en el proximo expediente se deje la casa deludada a Roque Tejeda Gallardo y se alce a Don Guisado Sanchez, al que se repartirá la contribución correspondiente a título de dueño, facilitandole la certificación que interese.

Al voto de Lucas Garcia Pizarro y Garcia de esta vecindad, que solicita se amillane a su nombre una casa sin numero de gobierno, situada en la calle de Penalosa, adquirida por compra de Pascual Pizarro Pizarro, quien a su

18

ver la adquisi6n por herencia de la madre Dolores
Porto Puerto; el Ayuntamiento vi6to el sufor
me emitido por la comisi6n permanente de la
Junta Provincial, y teniendo en cuenta que el
recurrente acredita la posesi6n, tener los derechos
satisfichos a la Hacienda, e insinua la casa
a su favor preventivamente en el Registro de la
Propiedad, segun aparece del Expediente judicial
que acompa6a, por unanimidad acuerda: Que
el proximo ap6ndice se baje la casa relacionada
a Dolores Porto Puerto y se di' de alta a
Lucas Garcia Himo y Garcia, al que se re
partira' la contribuci6n correspondiente a titulo
de dueño, facilitandole la certificaci6n que
necesita.

Se di6 cuenta del oficio recibidos de
la Tesoreria de Hacienda de la Provincia fe
cha quince de los corrientes, notificandole en
forma la resoluci6n de la Direcci6n General
del Tesoro, desestimando el recurso de alzada
que entablo' este Ayuntamiento contra el acuer
do de la Delegaci6n de Hacienda, de cuyo
contenido se di6 cuenta a la Corporaci6n en
la sesi6n anterior. — Tratado el Expedien
te a la vista, los señores Concejales se afir
maron una vez mas en su sentir, de que
el actual Ayuntamiento no' es el llamado
a rendir cuenta de la agenci6n ejecutiva en
cuesti6n, y por unanimidad acuerda: Al
tomar al Señor Presidente para que en nombre
del Ayuntamiento, compare en alzada ante
el Señor Ministro de Hacienda de la divisi6n
dichada por la Direcci6n General del Tesoro fe
cha veinte y nueve de Setiembre ultimo, de
clarando en su lugar, que no puede la

imposición de la multa de cincuenta pesetas
con que la Delegación de Hacienda de esta Pro-
vincia ha castigado la supuesta desobediencia
de esta Alcaldía, y que el Ayuntamiento
actual no está obligado a recibir la cuenta
de la agencia ejecutiva de referencias,
ordenando además, lo que en derecho procede

A los cuarenta presentados por el
Farmacéutico titular de esta Ciudad Don
Antonio Casado y (Munoz), que asciende
una de ellos a Diecinueve y setenta y dos
pesetas por ocho dosis de Pulpa anti-
náutica a razón de treinta y cuatro pe-
setas una, mandada traer del Doctor
Ferrer de Barcelona en virtud de decreto
de esta Alcaldía fecha treinta y uno de
Julio último; y la otra que importa
cuarenta y cinco y cinco pesetas,
por la preparación de dicha pulpa pa-
ra vacunarla a las personas mor-
tuas; cuya operación se hizo al cabo en
el Salón de la planta baja de estas Casas
Comunales en número de cinco mil
inyecciones aplicadas en cinco días,
a razón de veinte y una pesetas por día.
El Ayuntamiento en su vista por una
vivienda, acuerda: Para las dos cuentas
de referencias a la Comisión de Hacin-
da, para que emita dictamen

Dado cuenta del estado que ofe-
re la recaudación del arbitrio municipal
establecido sobre los terrenos comunales
dados a labor por sorteo a los vecinos; el
Ayuntamiento previa discusión por una
vivienda, acuerda: Conceder un nuevo



plazo de ocho dias, para aquellos qui no
lo hubieren beneficiado; advirtiendoles que
no podran haver labours en espensas y
terrenos, sino acudir a estar al corriente
en el pago del arbitrio, a cuyo fin se les
hara saber cuando, dando los ordenes
oportunos a los Guardes Nacionales para
cumplimiento de este acuerdo. //

El Señor Presidente manifiesta a
la Corporacion, que con fecha veinte y
siete de Mayo de mil ochocientos noventa
y nueve, segun expresa la Carta de pago
que se tiene a la vista, la Hacienda
aplicó trescientas ochenta y cinco puestas
y cuarenta y siete centimos al pago
del impuesto sobre sueldos y asignaciones
y uno por ciento sobre los pagos beneficia-
dos, con el producto de dichos de inscrip-
ciones de este Municipio remitiendo el
1.º de Octubre de 1898, al auto con
ciento de mil ochocientos noventa y
cinco a mil ochocientos noventa y seis,
dando en que estaba satisfecho con an-
tevidad, proveyendo para su devolu-
cion como pago indebido. El Ayun-
tamiento en la vista, previa discusion
por unanimidad acuerda: Instar
al Señor Alcalde para que en nombre y
representacion de la Corporacion, relame
del Señor Delegado de Hacienda la de-
volucion de las trescientas ochenta y cinco
puestas y cuarenta y siete centimos

que indebidamente formalis' la Honra
de Hazienda con intentos de insuajeracion
de este Municipio.

Seguidamente expresado Señor
hizo presente, que para evitar en lo posible
los perniciosos efectos de la prostitucion, toda-
via que las leyes toleran las casas de prosti-
tucion con el fin de únicamente de evitar el
escandalo publico, y para ejercer mas facil-
mente la inspeccion y vigilancia que
reclaman el decoro y las buenas cos-
tumbres, habia sido convenientemente confeccio-
nar el Reglamento de Higiene especial,
que somete a la aprobacion del Ayunta-
miento. — Lido y discutido cada uno
de los articulos que contiene el expresado
Reglamento, por unanimidad fue apro-
vado, ordenando se ponga en vigor des-
de luego.

Con lo que el Señor Presidente dió
por terminados el acto levantado la se-
sion que se estubo en esta nota que
firmas los Señores Concejales, de que
yo el Secretario intimos certifico.

José María

Fernando del Puerto

José García Hierro

Antonio Solillo

Antonio Carrmona

Antonio Carrmona

Diligencia

Se pruega y^o el Secretario para hacer constar que el Ayuntamiento no ha celebrado en este día la sesión ordinaria correspondiente por falta de número suficiente de señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde se hiciera segunda citación para dos días después con arreglo al artículo 104 de la Ley Municipal.

La Junta reunió y se celebró el día veintiseis de Octubre de mil novecientos.

N.º 17.º

Maria

H. Municipal Casado



Sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 1900. en segunda citación con arreglo al artículo 104 de la Ley Municipal

Presidente

D.º José María y Juan

Concejales

« Fernando del Puerto

« José Guisado

« Antonio Gotillo

« Antonio Carmona

En la Ciudad de La Serena a treinta de Octubre de mil novecientos, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores Concejales que al margen se expresan y concurren en virtud de segunda citación con arreglo al artículo 104 de la Ley Municipal, para celebrar la sesión ordinaria del día veintiseis del presente mes, que no pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, y^o el Secretario por su orden, procedió a la lectura de la sesión ordinaria del día veintiseis de este mes celebrada en segunda

citaron el siguiente Minute y ten, y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente de lectura de la diligencia que la precede, en la que se hace constar, no se celebró la Sesión ordinaria del día Minute y siete de los corrientes, por falta de numero suficiente de Señores Concejales, ordenando el Señor Alcalde, se citase por segunda vez con las formalidades de ley, para celebrarla en este día.

Entrando en el despacho de los asuntos puestas en la orden del día, se dió cuenta del escrito presentado por Jose Romero Montano, vecino de Belmez, solicitando se amillane a su nombre una Casa sita en la Cruz del Rio, numero ocho de gobierno de ignorada estension superficial, que tiene su fachada al Poniente, la que adquirió por herencia de su madre Teresa Montano Solfuto Viuda de Samuel Romero. Lo siguiente vió el informe emitido por la Comisión permanente de la Junta Provincial y teniendo en cuenta que el recurrente solicita la posesion, tener satisfecido lo de redox a la Hacienda e cuenta preventiva mente a su favor espuesta Casa, en el Registro de la Propiedad de este Partido, segun aparece del expediente judicial que acompaña por unanimidad acordada: Que en el proximo apudice se di' de baja la casa de referencia a la Viuda de Samuel Romero y de alta al Jose Romero Montano, a quien se le repartira la contribucion a titulo de dueño, facultandole la certificación que interina.

Al escrito de Samuel Soutero y Garcia de esta vecindad, que interina se



amillarse a su nombre dos fuertes de tierra cal
ma — Una al fteio del Spato de cobida de una
tro fanegas equivalentes a dos hectareas, setenta
y nueve areas y cincuenta y dos centesimas.
Y la otra de igual cobida al mismo fteio,
adquiridas por compra a Antonio Gil y Be
niter Cano. El Ayuntamiento visto el in
forme dado por la Comision permanente de
la Junta Provincial y teniendo en cuenta que
el recurrente acredita la posesion, tener satis
fechos los derechos a la Hacienda, e inscrip
tas preventivamente a su favor en el Registro de la propiedad, segun
aparece del Expediente judicial que acompa
na, por unanimidad acuerda: Que de los
proprios apedios se den de baja las dos
fuertes de tierra de referencia a Antonio
Gil Beniter y se aben a Manuel Moreno
y Garcia, a quien se le repartira la cuota
buena correspondiente a titulo de dueño, fa
cilitandole la certificacion que interese.

Acto seguido se dio cuenta de la
Cedula de citacion pasada a la Alcaldia
por el Agente ejecutivo Don Rufo Arias, de
la Diputacion provincial, en la que hace con
tar que, en virtud de la autorizacion que le
ha sido concedida por el Jefe de primera in
stancia de este partido y con el fin de llevar a
efecto la providencia de embargo acordada
en veinte y uno del corriente mes, señalaba
para realizarlo el siguiente dia veinte y
cuatro a las once de la mañana, citando

al efecto al Señor Alcalde para que asistiera al acto y a la vez lo comunicó al Regidor Interventor y Depositario Municipal, con objeto de que concurren como clausura, poniendo de manifiesto las existencias en metálico que hubiere en la Caja y los presupuestos y libro de contabilidad del Municipio. — Seguidamente se leyó la Diligencia del embargo causado que dice así: — "En la Ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos. Constituido el agente que firmó con los señores Don Francisco Gaudin Gourelar, Don Antonio Peña Gaxia, en el domicilio oficial de la Corporación Municipal con objeto de realizar el embargo de bienes acordado en este expediente y habiendo concurrido los Señores Alcaldes Don Juan Martín y Juan, Interventor Don Vicente Valera Gaxia y Depositario Don Eudoro Chamorro Nieto, procedió a la apertura de la Caja de Caudales del Municipio y hecho el recuento de los fondos, resultó en Catorce mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y tres centimos. Habiéndose dictado en su aplicación y en su virtud cause embargo en la expresada cantidad, que quedó por tanto intervenida para aplicarla desde luego a la extinción del débito; y resultando que la cantidad retenida no es suficiente para cubrir el importe del débito, dictas y costas del Expediente, se acuerda el embargo de todas las rentas y deudas de la Corporación hasta el fin de la cuenta y sus por cuenta que señala para estos casos la instrucción de Apremios de Veinte y Seis de Abril último; y nombro Depositario en el las cua-

tracientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y
tres centimos su numerario embargado y
como de la parte de rentas y demás ingresos
propios del Municipio que en lo sucesivo se
realicen al mismo Diputado de los fondos
Municipales Donodoro Chamorro Nieto, al
cual hizo la advertencia de que no podía re-
nunciar el cargo y además le requeri para
que conservase en calidad de depósito el venta
ta y de por ciento de todos los ingresos
de fondos Municipales que se recibiesen ba-
jo la responsabilidad establecida en el artícu-
lo 548 del Código Penal; en como que que
daba obligado a ingresar inmediatamente
en la Caja de la Diputación provincial, la
cantidad numeraria embargada y men-
tualmente el venta y de por ciento de todos
los ingresos recibidos, siendo de cuenta del
Ayuntamiento los gastos que origine la con-
ducción de fondos. Con lo que se dio por
terminada esta diligencia que firmaron los
Jueces antes expresados. — Tráese el
Expediente instruido por la Alcaldía a la vi-
ta y resultando que con fecha veinte y dos
de Agosto último el Ayuntamiento se re-
nunció en queja ante el Señor Gobernador
Civil contra las operaciones de contabili-
dad hechas a cargo por la Contaduría de fon-
dos provinciales, pidiendo se subsanase por la mi-
ma los defectos de la mala aplicación dada a
los pagos verificados por este Ayuntamiento,
y que por consecuencia de esa mala aplica-
ción obsequiada la ejecución dependía con-
tra este Municipio; punto que, exige ma-
yor cautela de la que realmente se

adenda; que hasta la fecha se sepa
cual sea la decisión que el Señor Gobernador
haya tomado, después de oír a la
Diputación provincial. — Consideran-
do, que desde el punto y hora en que éste
Suyntamiento interpuso el recurso de
alzada ante el Señor Gobernador, antes
de espirar el plazo de los ocho días que
la Instrucción de apremios de Veinte y
Seis de Abril último concede para satisfacer
voluntariamente los debitos, debió cesar el
procedimiento iniciado según el artículo 136.^o
de dicha Instrucción, y no habiéndose he-
cho así, se ha faltado a la Ley incurren-
do en responsabilidad la Autoridad que
ordenó el apremio y no dispuso cesar
al concurir el Recurso; siendo por lo tan-
to nulas todas las actuaciones posteriores
según previene expresado artículo, punto
que se basan en la Certificación de de-
bitos que es base del Expediente de
apremio, y como no son exactas las
cotas que la misma contiene, y el Suynta-
miento no debe la cantidad que se le
pide, claro es que todo el Expediente falta
por su base, y si nula es la certificación
nada tiene que ser cuanto de ella se deri-
ve. — Considerando, que al parar de lo
expuesto la Diputación provincial ha seguido
el procedimiento ejecutivo embargando el
Sueldo y plus por ciento de las Rentas
Municipales, apropiándose de este modo
de todo en todas las disposiciones de
la Instrucción de apremios ya citada, he-
chos que a juicio de la Corporación Muni-



49

pal son abusivos y atutatoris a' su retener;
toda vez que por el Real Decreto vigente fe
cha tres de Mayo de mil ochocientos no
venta y dos en su artículo quince, no
están facultadas las Diputaciones provin
ciales en el cobro de contingente provincial
más, que para retener como maximum
el veinte y cinco por ciento de las rentas
que perciban los Ayuntamientos. —
Ante tales hechos y consideraciones expues
tos el Ayuntamiento por unanimi
dad, acuerda: — Autorizar al Señor
Presidente para que en su nombre remu
na en alzada ante el Excmo Señor
Ministro de Hacienda pidiendo se
declarar nulo y sin valor legal ab
guiso el Expediente de apremio y el
embargo efectuado, por adolecer de los
vicios de nulidad que se dejan suela
dos; y que con carácter general, di
te una disposición que remuda a' los
Diputaciones provinciales, que en el
cobro del Contingente provincial no pueden
exceder las retenciones que se verifican
en fondos municipales, del veinte y
cinco por ciento que expresa el artículo
quince del Real Decreto de tres de Ma
yo de mil ochocientos noventa y dos;
mandando limitar a' esa cuantía, los
que hasta la fecha hayan sido practica
dos.

Y no habiendo más asuntos
pendientes de despacho, el Señor

Presidente dió por terminado el acto,
levantando la Sesión que se extingue
en esta Acta que firman los Señores
Concejales de que yo el Secretario
interino certifico "

José María

Fernando del Puerto

José Guisado

Antonio Solís

Antonio Carrmona

Henriquez Cardero

Diligencia: La pongo yo el Secretario para hacer
constar que el Ayuntamiento no ha celebrado
en este día la Sesión ordinaria correspon-
diente por falta de numero suficiente de
Señores Concejales; ordenando el Señor Al-
calde se hiciese segunda citación para dos
días después con arreglo al artículo 104
de la Ley Municipal "

La Sesión tres de Noviembre se
nulo movimiento "

yo yo

Marín

Henriquez Cardero



11
Sesion ordinaria del dia 3 de Noviembre de 1900 en segunda citacion con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal.

Presidente
D. Jose Maria y Juan
Concejales

" Fernando del Puyo

" Jose Guisado

" Antonio Gotillo

" Antonio Carmona

En la Ciudad de La Serena a
diez de Noviembre de mil novecientos, siendo las diez de su mañana, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y concurren en virtud de segunda citacion, con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal, para celebrar la Sesion ordinaria del dia tres del presente mes, que no pudo celebrarse por falta de numero suficiente de Señores Concejales.

Declarada abierta la Sesion y el Secretario por orden del Presidente, procedi' a la lectura de la Sesion ordinaria del dia veinte y siete del mes de Octubre del turno celebrada en segunda citacion el diecinueve treinta, y por unanimidad fu' aprobada.

Seguidamente de lectura de la diligencia que la promueve, en la que se ha de constar, no se celebró la Sesion ordinaria del dia tres de los corrientes, por falta de numero suficiente de Señores Concejales, ordenando el Señor Alcalde, se citase por segunda vez con las formalidades de Ley para celebrarla en este dia.

Entrando en el despacho de los asuntos puros en la orden del dia, se dió cuenta del Oficio recibido del Señor Gobernador Civil fecha treinta del pasado mes, en el que haciendo uso de las facultades que le concede el Punto de

diez y nueve de Mayo de mil ochocientos
setenta y cinco, y en virtud de la proposi-
ta en tema que le fué remitida, habiéndose
dado nombrar individuos de la Junta local
de Instrucción pública en concepto de padres
de familia a Don Juan Cubita y Cueta,
Don Daniel Spain Clauvarentant y Don
Ricardo Guado y Casillas, para quienes
acompañan los respectivos enduicias.
El Ayuntamiento en su vista se da por
interesado y acuerda: Que por el Señor Presi-
dente se proceda a constituir mencionada
Junta, teniendo en cuenta para ello lo
acordado en la Sesión del día diez y seis
del mes de Octubre último.

A la Comunicación de la Comisión
Mixta de reclutamiento de la Provincia fecha
diez y seis de Octubre último, en la que se
mite a este Ayuntamiento para su informe
el recurso de alzada interpuesto por Josefa
Carranza Benítez de esta vecindad, contra
el fallo dictado por dicha Comisión declara-
do soldado a su hijo Jose Casillas Carran-
za número 68. del sorteo en el Reemplazo
de 1899; y enterados los Señores con un voto
por unanimidad acordaron informar: Que
constandole ser cierto que Jose Casillas Ca-
rranza es hijo único en sentido legal, de
vida pobre si quien mantiene, por haberlo an-
tecedido en la revisión del corriente año mediante
el oportuno expediente, se halla comprendido
en el número 2.º del artículo 87.º de la Ley
de Reclutamiento vigente, y procede sea revo-
cado el fallo de la Comisión Mixta, en que
le declara soldado, y se le exima del ser



4

miro activo declarandole soldado condicional.

Al voto de Don Francisco Cortijo y Ber-
toso de esta Comunidad, que interesa se anilla
sea a su nombre las fincas siguientes: —

1^a Cincos y media fanegas de tierra calma
equivalentes a cuatro hectareas, siete anas y
seisenta y tres centianas al sitio de Vivera.

— 2^a Dos fanegas, una cuartilla y un
cuartillo, equivalentes a una hectarea, cin-
cuenta y ocho anas y sesenta y nueve cen-
tianas, en el sitio de los Pato, de tierra de
maiz y arboles. — 3^a Dos fanegas de vi-
vendo, equivalentes a una hectarea, treinta y
nueve anas y setenta y seis centianas,
al sitio de la Trocha. — 4^a Tres cuarti-
llas y tres cuartillos de tierra calma, equi-
valentes a cincuenta y cinco anas, diez
y siete centianas y setenta y cuatro de-
cimetros, en el sitio tambien de la Trocha.

5^a Ocho alminas tambien de calma
en el mismo sitio de la Trocha, equiva-
lentes a cuarenta y seis anas y cincuen-
ta y ocho centianas. — 6^a Tres fanegas
y dos alminas tambien de calma, equi-
valentes a dos hectareas y veintiseis centia-
nas, al sitio de la Trocha o Barrial
de las Caberas. — 7^a Y una casa en la
calle de la Carrera numero uno, con su
fachada principal al Mediodia; cuyas
fincas han adquirido por compra a los he-
rederos de Don Joaquin Andujar y Lazo,
voluntando se den de baja a este y de alta
al recurrente. El Ayuntamiento voto el

informe emitido por la Comisión permanente de la Junta Provincial, y teniendo en cuenta que el interesado acredita la posesión, tener satisfechos los derechos a la Hacienda e inscribir preventivamente a su favor las fincas de referencia, según acredita con el expediente judicial que acompaña, por unanimidad acuerda: Que en el próximo Apellido se bajen las fincas designadas a Don Joaquín Andujar (Viuda) y se alen a Don Francisco Cortijo Petico, a quien se repartirá la contribución a título de dueño, facultándole la certificación que interesa.

Al escrito de Don Sparulino Perez de las Vacas y Gil residente accidentalmente en esta Ciudad de donde es contribuyente, que pide se le amillare a su nombre una Casa en la Calle de Castellanos número cuarenta y cinco de gobierno, con su puerta de entrada al mediodía, que adquirió por cesión en pago de crédito a su favor los herederos de Francisco Ramos Puro conocido también por Francisco Ramos Calderon; cuya posesión, la de tener satisfechos los derechos a la Hacienda, e inscribir preventivamente a su nombre dicha casa en el Registro de la Propiedad lo acredita con el Expediente judicial que acompaña. El Ayuntamiento visto el informe emitido por la Comisión permanente de la Junta Provincial, por unanimidad acuerda: Que en el próximo apellido se baje expresada casa a Francisco Ramos Puro o Calderon y se di de alta al recurrente Don Sparulino Perez de las Vacas y Gil, toda vez que con ella no se produce alteración

en la riqueza inapreciable por que la feria
deserita bien contribuyendo, facilitando
de la festividad que interesa »

Se dio cuenta de haberse celebrado sin efecto, el día treinta del pasado mes, la subasta del arriendo a venta libre de todas las especies sujetas a tarifa del Ayuntamiento de Consumos, medio elegido en primer termino en Junta Municipal en la sesion del día trece de Setiembre ultimo, para hacer efectivo el cupo asignado a esta Ciudad, y sus arrugas, por falta de licitadores. El Ayuntamiento en su vista acuerda: Que se este a lo acordado en expresada sesion, utilizando en el año entrante de mil novecientos uno, el medio designado por la Junta en segundo termino, de la Administracion Municipal para hacer efectivo dicho Emprunto, y que se proceda por la Junta a confeccionar el Reparto de la tercera parte, por si resultara deficit en alguno de sus cuatros trimestres »

Seguidamente se acordó tambien por el Ayuntamiento, la distribución legal de fondos, para cubrir las atenciones del presente mes, con vista del Presupuesto Municipal »

Como usual el Señor Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesion que se estubo en esta acta, la cual firmaron los Señores Concejales, de

que yo el Secretario sustituyo certifico "
Jose Maria
Antonio Solilla

Antonio Carriona
Fernando del Puogo
Jose Guara de
Bernardo Carado

Diligencia y La ponga yo el Secretario para hacer constar que el Ayuntamiento no celebró la sesión ordinaria de este día, por falta de número suficiente de sesiones Concejales.

La Sesión de día de Noviembre de 1900

Bernardo Carado

Otra Para acreditar tambien, que el Ayuntamiento no ha celebrado la sesión ordinaria en este día por falta de número suficiente de sesiones Concejales; ordenando el Sr. Alcalde se hiciese segunda sesión para el día diez siguiente con arreglo al artículo veinte cuatro de la Ley Municipal.

La Sesión a día y fecha de
Noviembre de mil novecientos

N.º 17.

María

Bernardo Carado





11

Sesión ordinaria del día 17 de Noviembre de 1900, en segunda citación, con arreglo al artículo 104 de la Ley Municipal.

Presidente

D.^o José España y Juan

Concejales

" Fernando del Puerto

" José García Nieto

" Antonio Gotillo

" Manuel Puerto

" Antonio Carmona

" Juan Barralente

" José Guisado

En la Ciudad de Sagunto a veinte de Noviembre de mil novecientos, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, y concurrieron en virtud de segunda citación con arreglo al artículo 104 de la Ley Municipal, para celebrar sesión ordinaria del día y siete del presente mes, que no pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, y el señor alcalde procedió a la lectura de la sesión ordinaria del día tres de este mes celebrada en segunda citación el siguiente día, y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente de lectura de las diligencias que se proceden en las que se han concurrido que el Ayuntamiento no celebró las sesiones ordinarias correspondientes a los días diez y diez y siete del mes actual por falta de número suficiente de señores Concejales; ordenando el señor Alcalde en la última se citase por segunda con las formalidades de ley para celebrarse en este día.

Quando al despacho de los asuntos

tos quintos en la orden del día, se dio cuenta del oficio fecha quince de los corrientes del Capitan de la Segunda Seccion de Caballos sementales una rendicion en la Ciudad de Trujillo, en la que sujeta a este Ayuntamiento se digno manifestarle, de como en sus anteriores esta dispuesto a facilitar gratuitamente alojamiento para los hombres y Caballos que constituyan la parada en esta Ciudad, asi como la facultativa para un Profesor Veterinario para los Sementales y poner el hospedaje que la Seccion facultada. El Ayuntamiento en su vista previa de seccion por unanimidad acordada: Que se constite a expresado Capitan afirmativamente, satisfaciendole por el Mayor Alcalde los gastos que este servicio ocasiona, de lo consignado en el Presupuesto Municipal para este fin.

Al punto de Don Angel Pizar Cortes que solicita se amillane a su nombre un terreno al sitio del Molaz con cabida de dos fanegas situada a Huerta y Cenales, y que se di de baja a la viuda de Don Pedro Cortes a nombre de quien viene amillada. El Ayuntamiento visto el informe emitido por la Comision permanente de la Junta Provincial, y teniendo en cuenta que el se comite tiene acreditada la posesion, paga de los derechos a la Hacienda publica e inscrita referida finca preventivamente a su nombre en el Registro de la Propiedad.

dad, segun expediente judicial que acompaña por unanimidad, acuerda: Que en el proximo apendice se alie dicha finca a Don Angel Pinar Cortes y Maria Camacho y se baje a la Viuda de Don Pedro Cortes a nombre de quien bien amillada prada; facultandole la certificación que, interesa, "

Al de Juan Antonio Rodriguez Rivera que pide se amillaren a su nombre las fincas siguientes. — 1.^a Una octava parte de una Casa en la calle de Clavel, numero nueve, su proindiviso. — 2.^a Un majuelo al sitio de Pimiento de Cabida de su termino y medio. — 3.^a Un olivar al sitio del Senor del Rey de cabida de dos terminos y medio. — y 4.^a Una tierra calmar al sitio de las Fuentes de Torres de su termino y medio de Cabida; en que fincas las adquirio por herencia su padre Juan Felix Rodriguez Vieiro. El Ayuntamiento voto el informe emitido por la Comision permanente de la Junta Provincial, y teniendo en cuenta que es recurrente vendita la posesion de expresadas fincas, tener satisfechos los derechos a la Hacienda e inscritas en el Registro de la Propiedad, a su nombre preventivamente, segun el expediente judicial que acompaña, por unanimidad, acuerda: Que en el proximo apendice se baje a Juan Felix Rodriguez las fincas ducitas y se alie al voluntario Juan Antonio Rodriguez Rivera toda vez que no se altera la rigura liquida responsable, por

que los expresados inmuebles vienen contra-
buyendo, facilitándose la certificación
que interesa, "

At de Rafael Gil Carmona, que
pide se le amillen a' su nombre una Casa
en la calle de Almoharín numero cuarenta
y nueve, y que se baje a' Antonio Gil
el nombre de quien bien amillada.
El Ayuntamiento visto el informe emitido
por la Comisión permanente de la
Junta Perial, y terminado en cuenta
que el recurrente acredita la posesión de
expresada Casa, tener pagados los deudos
a la Hacienda e inscrita a' su nombre
preventivamente en el Registro de la Pro-
piedad, por unanimidad acuerda: Que
en el propio expediente se baje dicho
inmueble a' Antonio Gil y se abe a'
Rafael Gil Carmona, toda vez que no
se altera la riqueza líquida imponible por
que bien contribuyendo dicha Casa, fa-
cilitándose la certificación que interesa.

At de Vicente Santos Pajuelo que
pide se amillen a' su nombre una Casa
en la Calle de Valdivia numero diez y ocho
y que se baje a' Gerónimo Rayego Blanco.
El Ayuntamiento visto el informe emitido
por la Comisión permanente de la Junta
Perial, y terminado en cuenta que este recu-
rrente acredita la posesión, tener satisfechos
los deudos a la Hacienda e inscrita a'
su nombre preventivamente en el Registro de
la Propiedad, por unanimidad acuerda:
Que en el propio expediente se de baje
expresada Casa a' Gerónimo Rayego y



Blanco y de otra a Vicente Santos Pajuelo a quien se le repartirá la contribución al título de dueño, facilitándosele la certificación que interesa.

Al de Nicolás Ortega Ruudero que pide se amillane a su nombre una tierra de viñedos al futo del Púñon de cabides de Jén Almirante, que adquirió por compra a Florentina Mejías y Almirante. El Ayuntamiento visto el informe emitido por la Comisión de la Junta Provincial, y teniendo en cuenta que el recurrente acredita la posesión, tener satisfechos los derechos a la Hacienda e inserta preventivamente a su favor dicha cosa en el Registro de la Propiedad, por unanimidad acuerda: Que en el próximo aprecio se base la cosa en cuestión a Juan Antonio Perro Calle o Hospital a nombre de quien figura amillanada, y se alce a Nicolás Ortega Ruudero, a quien se le repartirá la contribución al título de dueño, toda vez que no se altera la riqueza líquida imponible por que bien contribuyendo esa misma tierra de viñedos, facilitándosele la certificación que interesa.

Se dio cuenta del oficio recibido del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha diez y siete de este mes, trasladando otro de la Dirección local de Admon. fecha 15, para que en el término de 20 días este Ayuntamiento pueda alegar y aportar los datos

documentos e justificantes que concuerden con el contenido de los dichos, respecto a la obra de interpuesta ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación contra el acuerdo de la Diputación Provincial que dispuso la retención del 66 por 100 de los ingresos municipales, para hacer efectivos los descubiertos por contingente provincial, y en cuyo recurso de alzada se solicita que dicha retención quede reducida al 25 por 100 según el R. D. de 7 de Mayo de 1892. El Ayuntamiento quedó enterado, acordando por unanimidad, se aperturase a expensas de su curso de alzada todos los antecedentes que se crean necesarios.

Por el Señor Alcalde se hizo presente a la Corporación, que por Secretaría se había dado principio a los trabajos de confección del los Departos de Territorial, Urbana, Matricula Industrial, carnages de lujo, huertas y huertas obratorias; así como el Padrón de Cédulas personales para el presente año, para lo cual había habido necesidad de nombrar algunos escribientes temporales y para los trabajos del Censo de población se necesitaban más escribientes. El Ayuntamiento en vista de los manifestados por el Presidente por unanimidad, acuerda: Aprobar los nombramientos hechos hasta aquí de escribientes temporales por el Sr. Alcalde y autorizarle para que nombre los que sean necesarios al fin de que dichos servicios queden cumplidos con toda regularidad en los plazos determinados.

60

De uniformidad con lo que dispone el artículo 5º del Reglamento de catorce de junio de mil ochocientos noventa y uno para la ejecución de la Ley de Sanidad, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que por la Comisión de Beneficencia, se proceda a formar las listas de las familias pobres de la localidad con opción a recibir en el año entrante de mil novecientos uno, asistencia facultativa gratis de Médico-Cirujano y Botica; y una vez terminados, se de cuenta de ellas al Ayuntamiento, para en su vista acordar lo que proceda.

También se acordó por unanimidad, como medida higiénica en bien de la salud pública y de los intereses comunales, que por el Jefe Alcalde se proceda a exigir de aquellos vecinos que tengan abiertos hoyos en los Puestos de Eras para el depósito de basuras, las retiren y los cierran, dandoles un término prudencial para ello; y en cuanto a los hoyos que para el mismo fin se encuentran en las afueras de la población en las casas de nueva construcción, se les obligue también a cerrarlos, o a murar los cerrados.

Con lo cual el Jefe Presidente dió por terminado el acto levantando la Sesión que se extiende en esta Acta, firmando la los Señores Concejales, de que yo el Secretario interino certifico.

José María

Antonio Lotillo

Mariano Puerto

Antonio Carrasco

Jose Garcia Hierro Fernando del Pozo

Juan Barrantes

Joaquín de S.

Hermenegildo Casado

Diligencia y La pongo yo' el Secretario para haver
constar, que el Ayuntamiento no ha
celebrado la Sesion ordinaria correspon-
diente a este dia de la fecha, por falta
de numero suficiente de Señores
Concejales; ordenando en su vista
el Señor Alcalde, se hiciera segunda
citacion para dos dias despues, con
ampli al artículo 104 de la Ley
Municipal.

La Señalada veinte y cuatro de
Noviembre de mil novecientos
n.º 88.

Marin

Hermenegildo Casado



61

Sesión ordinaria del día 24 de Marzo de 1900, en segunda citación, con arreglo al artículo 104 de la ley municipal

Presidente

D.^{no} José María y Juan

Concejales

„ Fernando del Puerto

„ José García Rubio

„ Manuel Puerto

„ Antonio Jotillo

„ Antonio Carmona

En la Ciudad de La Jerez a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos, siendo las diez de su mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, y concurran en virtud de segunda citación con arreglo al artículo 104 de la Ley Municipal, para celebrar la sesión ordinaria del veinte y cuatro del presente mes, que no pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales.

Declarada cubierta la sesión, y o' el señorial proce'di' a la lectura de la ordinaria del día diez y siete de este mes celebrada en segunda citación el siguiente veinte, y por unanimidad fu' aprobada „

Seguidamente de lectura de la diligencia que la precede en la que se hace constar que el Ayuntamiento no celebró la sesión ordinaria correspondiente al día veinte y cuatro del mes actual, por falta de número suficiente de señores Concejales; ordenando el señor Alcalde se citase por segunda vez con las formalidades de ley, para celebrarla en este día.

Entrando en el despacho de los asuntos puestas en la orden del día, se dió cuenta del asunto presentado por Francisco Fernández Lomana de esta vecindad, solicitando se amillase a su nombre una casa en la calle de

1
: Santana numero cincuenta, que figura en
nombre de Juana Calderon Puerto. El Ayuntamiento
visto lo informado por la Comisión
permanente de la Junta Provincial, y teniendo
en cuenta que este interesado acredita la posesión,
tener satisfechos los derechos a la Hacienda,
e inscrita preventivamente a su favor
dicha casa en el Registro de la Propiedad,
según acredita con el expediente judicial que
acompaña, por unanimidad acuerda:
Que en el propio expediente se di de baja
la casa de referencia a Juana Calderon y
Puerto y de otra a Francisco Juanader
Bonallo, todavez que no se produce altera-
ción en la rigurosa liquidación suponiendo al
expresado inmueble, facilitándosele hacer
liquidación que retorna el recurrente.

Dado lectura del oficio fecha veinte
y tres de este mes del Señor Delegado de
Hacienda de la Provincia, trasladando el
de la Dirección General del Tesoro fecha quin-
ce de los corrientes, por el que acuerda, no
ha lugar a tramitar el recurso de alzada
interpuesto por el Ayuntamiento, contra la reso-
lución de expediente Dirección General de veinte
y nueve de Setiembre último, por que esta
último la vía gubernativa, en ningun
modo puede ser tramitado en cuanto se impug-
na la imposición de la multa de cincuen-
ta pesetas por que, con anterioridad, fué
aquella comunicada al solicitante de condona-
ción; pudiendo intentarse el recurso con-
tenido ad ministrativo, conforme a los
artículos ocho y nueve del Reglamento
de quince de Abril de mil ochocientos

noventa; con cuyo motivo el Señor Delegado
ordena la entrega y liquidación de los valores
a que el oficio se refiere, en la Tesorería de
Caja de la Provincia en el plazo de
ocho días: El Ayuntamiento en su vista
previa discurrió por unanimidad, acorda
que en la imposibilidad de poder recibir la
cuenta por las razones expuestas en los
recursos de alzada interpuesto, opta por que
funcionarios de Caja de la Provincia vayan a su
cuenta de expensas de valores y practiquen
las liquidaciones oportunas, según fue
visto la Instrucción vigente.

El oficio del Señor Gobernador ci-
vil de la Provincia fecha veinte del mes actual
en el que conformándose con lo informado por
la Comisión permanente de la Diputación
Provincial, desestimando el recurso de
queja establecido por este Ayuntamiento en-
tra las malas aplicaciones dadas por el
Contador Provincial a algunos de este Ayun-
tamiento por cuenta del Contingente Provin-
cial; el Ayuntamiento por unanimidad
acorda: Talarse del acuerdo del Señor
Gobernador que se acaba de hacer, facultando
al Señor Alcalde para que en su nombre
promueva el recurso ante el Excmo Señor
Ministro de la Gobernación, en cuyo escrito
se hará mención de la otra alzada acordada,
respecto al embargo del 66 p. 100 de los supe-
ros Municipales de Mercado si cabe por la Di-
putación provincial por debitor de Conti-
gente Provincial, por la analogía que guar-
da entre el expuesto y recursos dirigidos
a su mismo centro.

Seguidamente se dio lectura del Informe emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas presentadas por el Farmacéutico titular Don Antonio Casado y Casar que dice así: "Los que suscriben vocales de la Comisión de Hacienda, para examinar el acordado por el Ayuntamiento en la Sesión celebrada el día Veintitres de Octubre anterior, han examinado las cuentas presentadas por el Farmacéutico titular Don Antonio Casado y Casar, con fecha catorce de dicho mes y la instancia suelta por el mismo, de treinta y uno del pasado, en que hace cesión en forma a beneficio del Municipio, de las treinta y novena pesetas, importe de los honorarios devengados por la preparación y suceso de la vacuna antirrábica, en las personas moribundas por peste y hidrofobos, en atención a la pobreza de aquellos y de sus familias quedando por consiguiente reducidas las cuentas a la suma de treinta y treinta y siete pesetas y en vista de la conducta generosa y con exacta filantropía observada por el Señor Casado, la Comisión por unanimidad propone: 1.º Que se pague a Don Antonio Casado las expresadas treinta y treinta y siete pesetas, con cargo al Capítulo 5.º, artículo 9.º del presupuesto, abonándole, además, con cargo a los expresados Capítulo y artículo, la cantidad de doscientas pesetas, en concepto de gratificación y 2.º Que el Ayuntamiento, teniendo en cuenta los peligros a que se ha expuesto repetido Señor Casado y Casar



en las operaciones realizadas para la preparación y aplicación de la Vacuna por el procedimiento supra-intensivo, dada la virulencia e inminente toxicidad del virus rabioso y constituyendo dichos actos, servicios eminentes, putados con gran riesgo de la vida, puesto que con ellos, y habida consideración al brillante éxito obtenido, se libró a los sujetos mordidos de una muerte segura, evitando el horroroso padecimiento propio de los atacados de Hidrofobia, ponga estos hechos en conocimiento del Señor Gobernador Civil de la provincia para que este proponga al Excmo Señor Ministro de la Gobernación conde a Don Antonio Canales y Canales, por entender que se ha hecho acuse a ello, la Orden Civil de Beneficencia, enada para premiar servicios de la índole del que se trata". El Ayuntamiento, conforme en un todo con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, por unanimidad acuerda: Que por el Señor Alcalde se lleve a efecto cuanto en el mismo se propone.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó autorizar al expusidor Señor, para solicitar del Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, papel de multa gubernativa por valor de cincuenta pesetas, de las clases que corrienden más apropiadas, para corregir

las infracciones de las ordenanzas municipales
y bandos de policía.

Con lo cual el Sr. Presidente dió
por terminado el acto, levantando la sesión,
que se extienda en esta acta, la que firman
todos los Sres. Concejales concurrentes de
que yo el Secretario interino, certifico:

José María
Antonio Solillo

Manuel Puerto

Antonio Carmona

José García Hierro Fernando del Puerto

Hermenegildo Casado

Diligencia La ponga yo el Secretario para hacer
constar, que la sesión ordinaria correspondiente
al día de la fecha, no ha podido celebrarse
por falta de número suficiente de
Sres. Concejales.

Aud. J. en primer de Diciembre
de mil novecientos

Hermenegildo Casado

Diligencia

La ponga yo el Secretario para hacer constar que el Ayuntamiento no ha podido celebrar la Sesion ordinaria de este dia, por falta de numero suficiente de Señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde se hiciera segunda citacion para dos dias despues de conformidad con el articulo 104 de la Ley Municipal.

La Sesion a ocho de Diciembre de mil novecientos

N.º 101

Marin

Hernandez Casado



Sesion ordinaria del dia 8 de Diciembre de 1900 en segunda citacion con arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal

Presidente

D.º José Marin y Juan

Concejales

- " Fernando del Puayo
- " José Garcia Hleiro
- " José Guizado
- " Antonio Gotillo

En la Ciudad de la Serena, a ocho

de Diciembre de mil novecientos, siendo hora

dia de su mañana, se reunieron en el Salon

de Sesiones de la Casa Capitular, los Señores

Concejales que al margen se expresan, y

concurran en virtud de segunda citacion con

arreglo al articulo 104 de la Ley Municipal,

para celebrar la Sesion ordinaria del dia

ocho del presente mes, que no pudo celebrarse

por falta de numero suficiente de Señores

Concejales "

Declarada abierta la Sesion, yo

el Secretario procedi a la lectura de la ordi-

naria del dia Nueve y cuatro del mes de

Noviembre ultimo, celebrada en segunda citacion

el siguiente veinte y siete, y por unanimidad
fue aprobada.

Seguidamente de lectura a las dos dili-
genias que ha preceden, en las que se hace constar
que el Ayuntamiento no celebró las sesiones
ordinarias correspondientes a los dias uno y
otro del mes actual, por falta de numero su-
ficiente de señores Concejales, ordenando el Señor
Alcalde en la ultima, se citase por segunda
vez con las formalidades de ley, para cele-
brarla en este dia.

Entrando en la orden del dia se dió
lectura de dos comunicaciones de la Comision
Mixta de Reclutamiento de la Provincia fecha
cuatro del corriente mes, lo cual verificó y se
leyó íntegramente; disponiendose en ellas
que por el Ayuntamiento se proceda a la revision
de las expusiciones del caso 10.º del artículo 87 de
la Ley de Reclutamiento alegadas por los mozos
Angel Niros y Jovara Ontiveros, y Vicente
Enea Jovara del Recuplazo de mil ochocientos
noventa y tres, y por Francisco Chamis Nieto
del Recuplazo de mil ochocientos noventa y
seis, declarados por expresada Comision Sol-
dador condicionales en cuanto a los respectivos
recuplazos, en sesion de Mencionado dia cua-
tro del mes actual; y encontrandose presentes
los interesados, en virtud de previa citacion,
se procedió a la revision en la forma siguiente =

Recuplazo de 1893

Numero 16 del alistamiento } Angel Niros y Jovara Ontiveros, hijo de
Eden 292 del Fortis } Juan y Manuela. Comparado y tallado
resultó con la de un metro y cincuenta y seis y
otro milímetros. Citado para que alegara
lo que tuviera por conveniente respecto a la revi-



son correspondiente al año de mil ochocientos noventa y cuatro, manifestó que no tenía nada que alegar por haber desaparecido en dicho año la exención alegada en el anterior. En su consecuencia el Ayuntamiento oído el Regidor Jefe, le declaró Soldado. No hubo reclamación.

Número 47 del alistamiento } Private Elena González, hijo de Ana
Yelen 419 del Sorteo } toris y Mamula. Comparación y
tallado resultó con la de un metro y sesenta y siete milímetros. Invitado para que alegara lo que creyera oportuno, respecto a la revisión correspondiente al año de mil ochocientos noventa y cuatro, manifestó que en dicho año no tenía ninguna exención; por lo que el Ayuntamiento, oído el dictamen del Jefe, le declaró Soldado. No hubo reclamación.

Número 30 del alistamiento } Reemplazo de 1896
Francisco Chamizo Nito hijo de Eduardo y
Yabel. Comparación y tallado tuvo un metro y sesenta y dos milímetros. Invitado para que alegara lo que creyera conveniente respecto a las revisiones correspondientes a los años de mil ochocientos noventa y siete, mil ochocientos noventa y ocho, y mil ochocientos noventa y nueve manifestó: que era hijo único en sentido legal de padre por tener en los dos primeros años un hermano llamado Juan sirviendo en filas cubriendo cupo por su muerte, el cual falleció en acción de guerra el quince de Abril de mil ochocientos

tos noventa y cinco y diez aquella época hasta
mil ochocientos noventa y nueve por estar com-
prendido en el caso 10.º del artículo 87.º = No
pueda expedirse justificativo, por lo que el
Ayuntamiento, oído el dictamen del Jefe de
la comisión de plaza para que lo acuerde hasta
el diez y ocho del actual.

Seguidamente el Ayuntamiento acor-
do la distribución legal de fondos, para su-
brir las atenciones y las atenciones del
Presupuesto Municipal del presente mes.

No habiendo otros asuntos el Sr. Presi-
dente dió por terminado el acta, levantando la
sesión que se extiende en este Acta la que auto-
rizan los Sres. Concejales, de que yo el
Secretario interino certifico.

José María
Antonio Lotillo

José García Hierro Fernando del Puerto

José María de
Antonio Lotillo

6

Diligencia La ponga yo' el Secretario para hacer constar que el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesión ordinaria de este día por falta de numero suficiente de Señores Concejales; ordenando el Señor Alcalde se hiciese segunda citación para el día diez después, de conformidad con el artículo 104 de la Ley Municipal.

La Sesión quince de Diciembre de mil novecientos

N.º B.º

Marín

Hermenegildo Carabó



Sesión ordinaria del día 15 de Diciembre de 1900.
en segunda citación con arreglo al artículo 104 de la
Ley Municipal

Presidente

D.º José María Juan
Concejales

D. Fernando del Puero

« José Barua Obispo

« José Inésido

« Antonio Gotillo

« Juan Barranquero

« Manuel Puerto

En la Ciudad de La Serena a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos, siendo las diez de su mañana, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Capitular, los Señores Concejales que al margen se expresan, y concurrieron en virtud de segunda citación con arreglo al artículo 104 de la Ley Municipal, para celebrar la Sesión ordinaria del día quince del presente mes, que no pudo celebrarse por falta de numero suficiente de Señores Concejales.

Declarada abierta la Sesión, yo' el Secretario procedí a la lectura de la ordinaria del día ocho del mes actual, celebrada en segunda citación el siguiente once, y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente de lectura a la diligen

cia que la padece en la que se ha de votar que el Ayuntamiento no celebre la sesión ordinaria correspondiente al día quince del mes actual por falta de número suficiente de señores Concejales, ordenando el Señor Alcalde, se cite por segunda vez con las formalidades de ley, para celebrar la en este día.

Entrando en el despacho de los asuntos puestos en la orden del día, se dio cuenta al Ayuntamiento del Expediente presentado por el mozo Francisco Chamorro Nieto número treinta del alistamiento de mil ochocientos noventa y seis, en el que justifica que durante los años de 1897, 1898 y 1899, subsistió la excepción de tener un hermano en filas sirviendo por su parte en el ejército y que murió en acción de guerra, y la pobreza de su padre, más no la cualidad de hijo único, por lo que, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Jefe de la Comisión Mixta, le declaró soldado pendiente de acreditar aquí externamente ante la Comisión Mixta, por las servidumbres de los años expresados de 1897, 1898 y 1899. El interesado no estuvo conforme con este acuerdo y se alza de él ante la Comisión Mixta de Resolutions de la Provincia.

Al escrito presentado por Juliana Lopez de la Hita y Gonzalez de esta ciudad, pidiendo se anote a nombre de su mujer Nicolasa Gomez y su casa una casa en la Calle de Justicia número treinta y siete, de ignorada extensión superficial, con su fachada al Norte, que adquirió por herencia de su madre Francisca su casa Cuevas, a cuyo nombre está amillanada; el Ayuntamiento voto el informe emitido por la Comisión permanente de la Junta Provincial, y teniendo en cuenta



que la interceda a su favor, tener satis-
fechos los derechos a la Hacienda, e inscribir a
su favor preventivamente en el Registro de la
Propiedad, dicha casa, según consta del Ex-
pediente judicial que acompaña, por unani-
midad acudida: Que en el próximo apen-
dix se dió de alta expresada casa a' Nicolasa Gomer
y Guaur y de baja a' Francisca Guaur Cuevas,
toda vez que con esta situación, no se causa per-
juicio a la rigurosa imponible con que bien con-
tribuyendo este inmueble, facilitándose la
certificación que se intercede.

Al Sr. D. Diego Manchado Chamiso se
esta vendiendo que solicita se amillase a' nom-
bre de su difunto padre Patricio Manchado
Borrallo dos celemines de tierra calma al
sitio de Doña Rambla equivalentes a' once anas
cuarta y cuatro centésimas, adquiridos por com-
pra a' Jose Manchado Carmona; y otros dos
celemines de viñedo al sitio de los Haudes
en la Dehesa, los cuales adquirió también por
compra a' Antonio Salva Hoque; el Abym
talmente visto el dictamen emitido por la
Comisión permanente de la Junta Provincial,
y teniendo en cuenta que se acudida la pose-
sion de las dos fincas mencionadas, tener
satisfechos los derechos a la Hacienda e' in-
scribir preventivamente a' favor del Patricio, en
el Registro de la Propiedad, según aparece el
expediente judicial que se acompaña, por una-
nidad acudida: Que en el próximo apen-
dix se amillase a' nombre de Patricio Man-
chado Borrallo las dos fincas expresadas y

baja a' Jose Manchado Carmona y a' Antonio
Garcia Roque a' nombre de quienes bien fi
guando respectivamente, puesto que no se
altera la rigura publica imponible, con
que bien contribuyentes dichos inmuebles,
facilitandose la certificacion que se interesa.

Seguidamente el Señor Presidente
dijo: Que en virtud de quiza producida
por varios vecinos, que habian tenido
lugar de comprobar, los Arrendatarios
de medianos y de las fincas rusticas co-
lindantes a' derecha e izquierda del ca-
mino de Sierra del Rey inmediatas
a' las ultimas casas de la calle de De-
seguros y Herman Cortes, Juan Gar-
cia Hino Calceon, Antonio Carmona,
Eusebio Corrales, Antonio Pajuelo y
Vicente Barrantes, habian abierto ran-
jas y formado terraplenes, con el fin ca-
da cual de introducir en sus respecti-
vas fincas, las aguas pluviales de la
poblacion, para beneficiar el terreno con
las basuras que arrastran, interrumpiendo
de este modo el camino, con grave peli-
gro para los transeuntes. — Que siendo
de la exclusiva competencia de los ayun-
tamientos la inspeccion y conservacion
de los caminos vecinales, podria to-
mar acuerdo a' fin de evitar el abuso que
survive los hechos denunciados. El
Ayuntamiento, tomando en consideracion
lo expuesto por el Señor Presidente, previa
deliberacion, por unanimidad acuerda: Pro-
hibir en absoluto el abrir ranjas, levantar
terraplenes o' cualquier otro obstaculo en

los Caminos vecinales y servidumbres
de las fincas. Que se requiera a los Co-
lombos, auto expresados, en Cesion del Rey,
para que en el termino de cuarenta y
ocho horas, eiqnen las trañas y destien
yan los terraplenes que aparecen en las
respectivas fincas, dejando el Camino
livre y espedito, para que circulen li-
bremente las aguas por su curso natural,
autorizando al Señor Alcalde para que
debe a cumplido efecto este acuerdo "

Con lo que el Señor Presidente
dio por terminado el acto levantamos la
Sesion que se extiende en esta Acta que
firmaron los Señores concurrentes de que yo
el Secretario interino certifico "

José María

Antonio Solís

Mariano Puerto

José García Lierro

Fernando del Puez Juan Barrantes

José Guirado

Francisco Cordero

Diligencia y La ponga yo el Secretario para haver
constar que el Ayuntamiento no ha eli-
brado la Sesion ordinaria correspondiente
a este dia, por falta de numero sufici-
ente de Señores Concejales.
La Sesua Veinte y dos de
Diciembre de mil novecientos y

Hermenegildo Casado

Otra Para haver constar tambien que no
se ha celebrado la Sesion ordinaria co-
rrespondiente a este dia, por falta de
numero suficiente de Señores Concejales,
ordenando el Señor Alcalde en su virtud
se hiciera segunda citacion para dos
dias despues, de conformidad con el
articulo 104 de la Ley Municipal.
La Sesua Veinte y nueve
de Diciembre de mil novecientos y

N.º 20

Marin

Hermenegildo Casado



